



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y EL ESTADO DE SITUACIÓN
FINANCIERA DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA REGIÓN CUSCO, PERIODO 2015-2017”**

Presentado por:

Bach. Frank Danny Huacho Oblitas

Para optar al Título Profesional de
Contador Publico

Asesora:

Dra. CPCC. Nery Porcel Guzmán

CUSCO-PERÚ

2018



Presentación

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, pongo a vuestra consideración el proyecto de tesis intitulado “LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA REGIÓN CUSCO, PERIODO 2015-2017”, con la finalidad de optar al título de Contador Público.



Agradecimiento

A Dios por permitirme esta oportunidad de superación y por darme la fuerza y voluntad de continuar sin decaer, a la Universidad Andina de Cusco por los conocimientos impartidos y por permitirme un logro de mis aspiraciones.

A mi asesora Dra. Nery Porcel Guzmán, asesora del presente trabajo, por su valioso tiempo y apoyo incondicional en las orientaciones, correcciones y su motivación para poder culminar el proyecto de investigación.

A mi familia por la formación, el apoyo y la motivación, así como los consejos y principios transmitidos y sobre todo enseñarme a valorar las cosas.

Frank Danny Huacho Oblitas



Dedicatoria

A Dios por guiar mi camino en cada paso que doy, quien me da sabiduría y fortaleza y haber puesto en mi camino a aquellas personas que son mi soporte y compañía en este objetivo de mi vida.

A mis padres Francisco Huacho Huamani y Felicitas Oblitas Cuba quienes han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, gracias a sus valores, esfuerzo, dedicación y comprensión hacen que continúe adelante sin rendirme que nada es imposible cuando uno se propone, ya que son mi soporte para alcanzar mis aspiraciones.

A mis abuelos Nicolás, Gregoria, Víctor, María de la O. que colmaron mi vida de amor y buenos momentos vividos, a mi hermana Ruth a todos mis tíos, tías, primos, primas a toda mi familia por la confianza que han depositado en mí y la motivación en los momentos difíciles, Lucía mi mejor compañera por haberme dado fortaleza, seguridad en el logro de esta etapa, apoyándome con constancia y superación.

Frank Danny



Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor

Dictaminantes

- MGT. CPCC. PAOLA ESTRADA SANCHEZ
- CPCC. OSCAR TRIGOSO DELGADO

Replicantes

- CPCC. NORMA VIRGINIA SOTO CHOQUE
- CPCC. ROSARIO MADRID JIMENEZ

Asesora

- DRA. CPCC. NERY PORCEL GUZMAN



Índice

Presentación.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Dedicatoria	iv
Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor	v
Índice.....	vi
Índice de Tablas	x
Índice de Figuras.....	xii
Resumen	xiii
Abstract	xv

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del Problema.....	1
1.2 Formulación del Problema	2
1.2.1 Problema General	2
1.2.2 Problemas Específicos	2
1.3 Objetivos de la Investigación	3
1.3.1 Objetivo General	3
1.3.2 Objetivos Específicos	3
1.4 Justificación de la Investigación	3
1.4.1 Relevancia Social	3
1.4.2 Implicancias Prácticas	4
1.4.3 Valor Teórico	4
1.4.4 Utilidad metodológica	4
1.4.5 Viabilidad y Factibilidad	4



1.5 Delimitación de la Investigación4
1.5.1 Delimitación Temporal4
1.5.2 Delimitación Espacial5
1.5.3 Delimitación Conceptual5

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación6
2.1.1 Antecedentes Internacionales6
2.1.2 Antecedentes Nacionales9
2.1.3 Antecedentes Locales11
2.2 Bases Legales11
2.3 Bases Teóricas14
2.3.1 Transferencia Financiera14
2.3.2 Estados Financieros18
2.3.3 Servicio de Saneamiento28
2.3.4 Régimen legal de sociedades32
2.3.5 Entidad Municipal Prestadora de Servicio de Saneamiento del Cusco – EPS
SEDACUSCO S.A.44
2.3.6 Empresa Municipal Prestadora de Servicio de Saneamiento de las Provincias
Alto Andinas - EMPSSAPAL S.A.46
2.4 Marco Conceptual50
2.5 Variables de estudio53
2.5.1 Variables53
2.5.2 Conceptualización de las Variables53
2.5.3 Operacionalización de Variables54



CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de Investigación55

3.2 Enfoque de Investigación55

3.3 Diseño de la Investigación.....55

3.4 Alcance de la Investigación55

3.5 Población y Muestra de la Investigación55

3.5.1 Población.....55

3.5.2 Muestra56

3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....56

3.6.1 Técnicas56

3.6.2 Instrumentos.....56

3.7 Procesamiento de datos57

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Resultados respecto a los objetivos específicos.58

CAPITULO V: DISCUSIÓN

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos.....69

5.2 Limitaciones del estudio70

5.3 Comparación crítica con la literatura existente70

5.4 Implicancias del estudio.....71

CONCLUSIONES72

RECOMENDACIONES74

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....75



ANEXOS.....	78
Matriz de Consistencia.....	79
Instrumentos de recolección de datos	80
Abreviaturas y Siglas	82

**Índice de Tablas**

Tabla 1. <i>Pasivo no corriente por partidas de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios SEDA CUSCO S.A. de los años 2015, 2016 y 2017</i>	58
Tabla 2. <i>Ingresos diferidos por sub cuentas de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios SEDACUSCO S.A. al 31 de diciembre de 2017</i>	59
Tabla 3. <i>Transferencias financieras del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de EPS SEDACUSCO S.A. para la construcción de la obra "Planta de tratamiento de aguas residuales de San Jerónimo"</i>	60
Tabla 4. <i>Transferencias financieras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de EPS SEDACUSCO S.A. para la inversión en proyectos de saneamiento</i>	61
Tabla 5. <i>Pasivo no corriente por partidas de la EMPSSAPAL S.A. de los años 2015, 2016 y 2017</i>	62
Tabla 6. <i>Ingresos diferidos por sub cuentas de EMPSSAPAL S.A. al 31 de diciembre de 2017</i>	63
Tabla 7. <i>Transferencias financieras del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de EMPSSAPAL S.A. para la construcción de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Sicuani"</i>	64
Tabla 8. <i>Subsidios e ingresos diferidos recibidos por EMPSSAPAL S.A. al 31 de diciembre de 2017 del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Provincial de Canchis para la ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Sicuani</i>	65



Tabla 9. <i>Activo no corriente por partidas de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios SEDACUSCO S.A.de los años 2015, 2016 y 2017.....</i>	65
Tabla 10. <i>Propiedad, planta y equipo por sub cuentas de la EPS SEDACUSCO S.A. al 31 de diciembre de 2017.....</i>	66
Tabla 11. <i>Activo no corriente por partidas de la EMPSSAPAL S.A. de los años 2015, 2016 y 2017.....</i>	67
Tabla 12. <i>Propiedad, planta y equipo por sub cuentas de EMPSSAPAL S.A. al 31 de diciembre de 2017.....</i>	68



Índice de Figuras

Figura 1. Pasivo no corriente por partidas de la EPS SEDACUSCO S.A. acumulado
al 31 de diciembre de 2017.....58

Figura 2. Pasivo no corriente por partidas de la EMPSSAPAL S.A. de los años 2015,
2016 y 201762



Resumen

Al Estado a través de sus entidades competentes les corresponde regular y supervisar la prestación de los servicios de saneamiento, que son servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente. Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación de estos servicios, en la región Cusco, se ha otorgado el derecho de explotación a las entidades prestadoras SEDACUSCO S.A. y EMPSSAPAL S.A, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 y en su Reglamento. Las empresas municipales prestadoras de servicio de saneamiento están bajo el alcance del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo objetivo, entre otros, es formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de saneamiento. El Ministerio cuenta con presupuesto asignado para el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del que ha transferido recursos financieros a la EPS SEDACUSCO S.A. y a EMPSSAPAL S.A. para la construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y otras obras de saneamiento; en el registro de estas transferencias se viene aplicando parcialmente las normas de contabilidad ya que se registra como ingresos diferidos presentándose en el Estado de Situación Financiera año tras año sin optar por el reconocimiento en resultados.

El objetivo del estudio, es describir cómo se presentan los ingresos y gastos de las transferencias financieras en el Estado de Situación Financiera de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la región Cusco. El tema de investigación se centra en la aplicación de las normas de contabilidad en el registro de las subvenciones gubernamentales y su presentación en la información financiera.

Se trata de un tipo de investigación básica, de enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance es descriptivo; la población está compuesta por la información de los



ingresos y gastos de las transferencias financieras recibidas por las empresas prestadoras de servicio de saneamiento de las provincias de Cusco y Canchis-Chumbivilcas y por los directivos de sus Oficinas de Contabilidad; se ha aplicado como técnica el análisis de la información y entrevista, utilizado como instrumentos la ficha de datos y guía de entrevista.

Las tablas muestran los resultados sobre el activo y pasivo no corriente, los subsidios e ingresos diferidos, las transferencias financieras recibidas de las EPS SEDACUSCO S.A. y EMPSSAPAL S.A.

El trabajo concluye en que las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento de la región Cusco, presentan las transferencias financieras recibidas en el Pasivo No Corriente como ingresos diferidos y, los gastos de estas transferencias se presentan en Activo No Corriente como Propiedades, Planta y Equipo (Neto) en sus Estados de Situación Financiera.

Palabras clave: Transferencias financieras, estado de situación financiera, activo no corriente, pasivo no corriente, ingresos diferidos, propiedades, planta y equipo (neto), subvenciones gubernamentales, planta de tratamiento de aguas residuales.



Abstract

The State, through its competent entities, is responsible for regulating and supervising the provision of sanitation services, which are services of public necessity and utility and of national priority interest, whose purpose is to protect the health of the population and the environment. The provincial municipalities are responsible for the provision of these services, in the Cusco region, the exploitation right has been granted to the entities SEDACUSCO S.A. and EMPSSAPAL S.A, in accordance with the provisions established in the General Law of Sanitation Services, Law No. 26338 and its Regulations. The municipal companies providing sanitation services are under the scope of the Ministry of Housing, Construction and Sanitation, whose objective, among others, is to formulate, approve, execute and supervise the national policies applicable in matters of sanitation. The Ministry has a budget allocated for the National Urban Sanitation Program, from which it has transferred financial resources to the EPS SEDACUSCO S.A. and to EMPSSAPAL S.A. for the construction of wastewater treatment plants (WWTP) and other sanitation works; In the registry of these transfers, accounting standards have been partially applied since they are recorded as deferred income, appearing in the Statement of Financial Position year after year without opting for recognition in results.

The objective of the study is to describe how the income and expenses of financial transfers are presented in the Statement of Financial Situation of the Sanitation Services Providers (EPS) of the Cusco region. The research topic focuses on the application of accounting standards in the registration of government subsidies and their presentation in financial information.

A sample of a basic research, quantitative approach, non-experimental design and scope is descriptive; the population is composed of information on the income and expenses of the financial transfers received by the companies providing sanitation service in the



provinces of Cusco and Canchis-Chumbivilcas and by the managers of their Accounting Offices; The analysis of the information and interview has been applied as a technique, the data sheet and interview guide being used as instruments.

The tables show the results on the non-current assets and liabilities, the subsidies and deferred income, the financial transfers received from the EPS SEDACUSCO S.A. and EMPSSAPAL S.A.

The work concludes that the Sanitation Services Providers of the Cusco region present the financial transfers received in the Noncurrent Liabilities as deferred income and the expenses of these transfers are presented in Non-Current Assets as Property, Plant and Equipment (Net) in its Financial Statements.

Key words: Financial transfers, statement of financial position, non-current assets, non-current liabilities, deferred income, property, plant and equipment (net), government subsidies, wastewater treatment plant.



CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del Problema

Los servicios de saneamiento comprende la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural. Los servicios de saneamiento son servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

Corresponde al Estado a través de sus entidades competentes regular y supervisar la prestación de los servicios de saneamiento, así como establecer los derechos y obligaciones de las entidades prestadoras y proteger los derechos de los usuarios.

Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación de los servicios de saneamiento y en consecuencia, les corresponde otorgar el derecho de explotación a las entidades prestadoras, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 y en su Reglamento.

En la Región Cusco, los servicios de saneamiento son prestados por empresas públicas a las que les denomina entidades prestadoras, constituidas como sociedades anónimas, teniendo como socios a las municipalidades provinciales de su ámbito.

Por otra parte, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene como objetivo formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento; a tal efecto dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento, su competencia se extiende a las personas naturales y jurídicas que realizan actividades vinculadas a los subsectores, vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento; es decir las empresas municipales prestadoras de servicio de saneamiento están bajo el alcance del Ministerio.



El Ministerio cuenta con presupuesto asignado para el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del que ha transferido recursos financieros a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) SEDACUSCO S.A. y EMPSSAPAL S.A. para la construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y otras obras de saneamiento; en el registro de estas transferencias se viene aplicando parcialmente las normas de contabilidad ya que se registra como ingresos diferidos presentándose en el Estado de Situación Financiera año tras año sin optar por el reconocimiento en resultados.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿Cómo se presentan las transferencias financieras en el Estado de Situación Financiera de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la región Cusco, en el periodo 2015-2017?

1.2.2 Problemas Específicos

- a) ¿Cómo se presentan los ingresos de fondos públicos por transferencias financieras en el Estado de Situación Financiera de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la región Cusco, en el periodo 2015-2017?
- b) ¿Cómo se presentan los gastos en proyectos financiados por transferencias financieras en el Estado de Situación Financiera de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la región Cusco, en el periodo 2015-2017?



1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar cómo se presentan las transferencias financieras en el Estado de Situación Financiera de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la región Cusco, en el periodo 2015-2017

1.3.2 Objetivos Específicos

- a) Describir cómo se presentan los ingresos de fondos públicos por transferencias financieras en el Estado de Situación Financiera de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la región Cusco, en el periodo 2015-2017.
- b) Describir cómo se presentan los gastos en proyectos financiados por transferencias financieras en el Estado de Situación Financiera de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la región Cusco, en el periodo 2015-2017.

1.4 Justificación de la Investigación

1.4.1 Relevancia Social

El presente trabajo de investigación servirá para que las autoridades de las municipalidades provinciales, que representan a la ciudadanía, tomen conocimiento de la situación financiera mostrada por las empresas prestadoras de servicios de saneamiento en cuanto a los recursos recibidos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.



1.4.2 Implicancias Prácticas

El presente trabajo de investigación, propiciará que las empresas promuevan la solución de la problemática sobre la presentación de la situación financiera de sus empresas en cuanto a ingresos diferidos.

1.4.3 Valor Teórico

Con la investigación a realizar se tratará de encontrar la forma de registrar las operaciones por transferencia financiera para la ejecución de proyectos de un Ministerio a una Empresa Pública.

1.4.4 Utilidad metodológica

El presente trabajo de investigación ayudará a definir la población en casos que no se refieran a personas, sino a situaciones específicas de información.

1.4.5 Viabilidad y Factibilidad

El presente trabajo de investigación es viable porque se puede obtener la información necesaria para el estudio y es factible porque se cuenta con recursos financieros, humanos y materiales necesarios para llevarlo a cabo.

1.5 Delimitación de la Investigación

1.5.1 Delimitación Temporal

El estudio está enmarcado en los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, considerando que ejercicio fiscal es el período de doce meses en el que las empresas públicas tienen que presentar sus informes financieros anuales y también calcular y devengar los impuestos.



1.5.2 Delimitación Espacial

El trabajo de investigación abarcará la información financiera de las empresas municipales prestadoras de servicios de saneamiento de las provincias de Cusco y de Canchis - Chumbivilcas que han recibido transferencias financieras para la ejecución de obras públicas.

1.5.3 Delimitación Conceptual

El presente trabajo de investigación está referido al tema de la transferencia financiera que reciben las empresas municipales prestadoras de servicios de saneamiento para la ejecución de proyectos de inversión y su presentación como ingresos diferidos en la información financiera.



CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Realizada la búsqueda de antecedentes internacionales relacionados al tema de investigación, no se ha ubicado tesis sobre la aplicación de la NIC 20 Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas en empresas públicas de otros países y de acuerdo al criterio de aplicación de la norma contable no respondería a las características de las empresas de nuestro del país. Sin embargo presentamos una publicación de España donde se comenta sobre la aplicación de esta Norma.

NIC 20 Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas, publicado en el BLOG NOSTRUM (nostrum.com.es) España.

Sobre la Norma comenta que deberá aplicarse a la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones oficiales, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas públicas.

La subvenciones relacionadas con activos (o de capital), son subvenciones oficiales cuya concesión implica que la entidad beneficiaria debe comprar, construir o adquirir de cualquier otra forma activos.

Para la entidad, el hecho de recibir ayudas públicas puede ser significativo al objeto de la preparación de los estados financieros, por dos razones: en primer lugar, si los recursos han sido transferidos, debe encontrarse un método apropiado de contabilización para la transferencia; en segundo lugar, es deseable proporcionar una indicación de la medida en la que la entidad se ha beneficiado de las ayudas durante el ejercicio. Todo ello facilita la comparación de los estados financieros de la entidad con los de otros ejercicios anteriores, e incluso con los de otras entidades.



Existen dos métodos para contabilizar las subvenciones oficiales: el método del capital, en el que las subvenciones no se reconocerán en el resultado del ejercicio, y el método de la renta, que reconoce las subvenciones en el resultado de uno o más ejercicios.

Aquéllos que defienden el método del capital argumentan lo siguiente:

- (a) Las subvenciones oficiales son un recurso financiero, y deben tratarse como tales en el estado de situación financiera, en vez de reconocerse en el resultado del ejercicio para compensar las partidas de gastos que financian. Puesto que no se espera su devolución, estas subvenciones no deberían reconocerse en el resultado del ejercicio
- (b) Resulta inapropiado reconocer las subvenciones oficiales en el resultado del ejercicio, puesto que no han sido generadas por la entidad, sino que representan un incentivo suministrado por el sector público sin que tengan relación con coste alguno.

Los siguientes son argumentos en defensa del método de la renta:

- (a) Puesto que las subvenciones oficiales se reciben de una fuente distinta a los accionistas, no deberían reconocerse directamente en el patrimonio neto, sino que deberían reconocerse en los resultados durante los ejercicios adecuados.
- (b) Las subvenciones oficiales raramente son gratuitas. La entidad las obtiene tras cumplir ciertas condiciones y someterse a determinadas obligaciones. Por lo tanto, deberían reconocerse a lo largo de los ejercicios en los que la entidad reconozca como gasto los costes relacionados que la subvención pretende compensar.
- (c) Puesto que el impuesto sobre las ganancias y otros tributos son gastos, resulta lógico tratar de la misma forma a las subvenciones oficiales, ya que son una extensión de las políticas fiscales, que afectan al resultado del ejercicio.

Es fundamental para el método de la renta que las subvenciones oficiales se reconozcan sobre una base sistemática en el resultado a lo largo de los ejercicios en los que



la entidad reconozca como gasto los costes relacionados que la subvención pretende compensar. El reconocimiento de las subvenciones oficiales en el resultado en el momento de su cobro, no está de acuerdo con la hipótesis contable del devengo y únicamente podría ser aceptable cuando no exista otro criterio para distribuir la subvención entre ejercicios, distinto del aquél en el que se recibió.

En la mayoría de los casos, los ejercicios a lo largo de los que una entidad reconoce los costes o gastos relacionados con la subvención oficial se pueden establecer con facilidad. Así, las subvenciones que cubren gastos específicos se contabilizarán en el resultado del mismo ejercicio que los gastos correspondientes. De forma similar, las subvenciones relacionadas con activos que se amortizan, normalmente se contabilizarán en el resultado de los mismos ejercicios y en las mismas proporciones en los que se reconozca la depreciación de esos activos.

Las subvenciones relacionadas con activos que no se amortizan pueden requerir también el cumplimiento de ciertas obligaciones, y así, se reconocerán en el resultado de los ejercicios que soporten los costes necesarios para cumplir con dichas obligaciones. Por ejemplo, una subvención para terrenos puede estar condicionada a la construcción de un edificio en ellos, y podría ser apropiado reconocerla en resultados a lo largo de la vida útil de dicho edificio.

Estas subvenciones pueden estar destinadas a una entidad en concreto, y no a una categoría concreta de beneficiarios. Estas circunstancias pueden justificar el reconocimiento de las subvenciones en el resultado del ejercicio en el que la entidad cumpla las condiciones para recibirla, revelará además la correspondiente información para asegurar de que su efecto se comprenda claramente.



2.1.2 Antecedentes Nacionales

Antecedente Nacional 1.

Tesis: “ANÁLISIS FINANCIERO Y SU INCIDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EPS MOQUEGUA S.A., 2014-2015”, sustentado por Héctor Miller Ventura Mamani (2017). Universidad José Carlos Mariátegui, para optar el título profesional de Contador Público. Teniendo como objetivos: Determinar la incidencia del análisis financiero en la toma de decisiones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Moquegua S.A. 2014-2015 y concluyendo que existe incidencia del análisis a los estados financieros en la toma de decisiones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Moquegua S.A. 2014-2015; determinación que se basa en un margen de error probabilístico del 5% para todos los casos de la investigación.

Antecedente Nacional 2.

Artículo publicado: NIC 20 - Contabilización de las subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales de la CPC. Luz Hirache Flores en la Revista Actualidad Empresarial N° 239 (2011), páginas IV-7 a IV-10.

Siendo una de las funciones del Estado peruano la de establecer y promover políticas tributarias, económicas, entre otras, que permitan el desarrollo de las empresas, es que en la actualidad el Estado brinda subsidios financieros en calidad de ayudas gubernamentales en forma de donaciones, exoneraciones, entre otras.

Las subvenciones relacionadas con activos son subvenciones del Gobierno cuya concesión implica que la entidad beneficiaria debe comprar, construir o adquirir de cualquier otra forma activos fijos. Pueden también establecerse condiciones adicionales restringiendo



el tipo o emplazamiento de los activos, o bien los períodos durante los cuales han de ser adquiridos o mantenidos.

El Gobierno puede brindar ayuda de múltiples formas o modalidades, siendo una variante la naturaleza de la ayuda proporcionada, las condiciones para su otorgamiento aplicación, entre otros aspectos.

Para la entidad puede resultar significativo el hecho de percibir ayudas gubernamentales; por tanto, resultará una información muy útil al momento de elaborar los estados financieros por dos razones:

- Reconocimiento de la ayuda gubernamental, si los recursos han sido transferidos, debe encontrarse un método apropiado de contabilización.
- Información a revelar, es deseable proporcionar una indicación de la medida en la cual la entidad se ha beneficiado de las ayudas durante el período sobre el que se informa.

Esto facilita la comparación de los estados financieros de la entidad con los de otros períodos anteriores, e incluso con los de otras entidades.

Las subvenciones del Gobierno son, a veces, conocidas con otros nombres, tales como subsidios, transferencias o primas.

Los Métodos de Reconocimiento de las Subvenciones Gubernamentales: En esta norma señala dos métodos para contabilizar las subvenciones del Gobierno, y son:

1. El Método del CAPITAL. Este método señala que las subvenciones se reconocerán fuera del resultado del período, esto quiere decir en el patrimonio.
2. El Método de la RENTA. Señala que se debe reconocer las subvenciones en el resultado de uno o más períodos.



Las subvenciones del Gobierno relacionadas con activos deben presentarse en el Estado de Situación Financiera, ya sea reconociéndolas como partidas de ingresos diferidos, o como deducción del importe en libros de los activos con los que se relacionan.

Las circunstancias que han dado lugar al reembolso de subvenciones relacionadas con activos, pueden exigir la consideración de posibles deterioros en los nuevos importes en libros de los activos.

2.1.3 Antecedentes Locales

En el ámbito local, no se ha encontrado trabajos de investigación sobre el tema de transferencias financieras a entidades prestadoras de servicios de saneamiento.

2.2 Bases Legales

- a) Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, cuyo objetivo es establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población; establecer medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acorde con lo establecido en la presente Ley; establecer los roles y funciones de las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento.



- b) Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que tiene por objeto regular la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural, las funciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de las entidades con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento, así como los derechos y obligaciones de los usuarios y de los prestadores de servicios, la organización y gestión eficiente de los prestadores de servicios de saneamiento, política de integración, la regulación económica, la promoción en la protección del ambiente, la gestión del riesgo de desastres e inclusión social, así como la promoción de la inversión pública y privada orientada al incremento de la cobertura, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los servicios.
- c) Decreto Supremo N° 017-2001-PCM que aprueba el Reglamento General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, que tiene por objeto precisar las facultades de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, adecuando además su marco normativo a las disposiciones contenidas en el título I del Decreto Legislativo N° 807. Asimismo, define la estructura orgánica de la SUNASS y establece las instancias competentes para los respectivos procedimientos administrativos.
- d) Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, establece las reglas aplicables a todas las sociedades, específicamente sobre su constitución, capital, aportes, acciones, órganos, administración, estados financieros y aplicación de utilidades de distintas formas societarias, entre ellas las sociedades anónimas.
- e) Norma Internacional de Contabilidad 1: Presentación de Estados Financieros, cuyo objetivo consiste en establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean



comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad de ejercicios anteriores, como con los de otras entidades diferentes; para alcanzar dicho objetivo, se establece requisitos generales para la presentación de los estados financieros y, ofrece directrices para determinar su estructura, a la vez que fija los requisitos mínimos sobre su contenido.

- f) Norma Internacional de Información Financiera 15, Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, tiene como objetivo establecer los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente. Establece también que una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias para representar la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a que la entidad espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios.
- g) Resolución N° 041-2008-EF/94 que aprueba el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial (PCGE), cuyos objetivos son la acumulación de información sobre los hechos económicos que una empresa debe registrar según las actividades que realiza, de acuerdo con una estructura de códigos que cumpla con el modelo contable oficial en el Perú, que es el que corresponde a las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF; proporcionar a las empresas los códigos contables para el registro de sus transacciones, que les permitan, tener un grado de análisis adecuado; y con base en ello, obtener estados financieros que reflejen su situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo y; proporcionar a los organismos supervisores y de control, información estandarizada de las transacciones que las empresas efectúan.



2.3 Bases Teóricas

2.3.1 Transferencia Financiera

Las Transferencias Financieras, son traspasos de fondos públicos entre pliegos presupuestarios sin contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino. (Vice Ministerio de Hacienda, 2006)

2.3.1.1 Contabilización de las subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales (NIC 20)

La Norma tiene como objetivo, establecer el tratamiento contable y la información a revelar acerca de las subvenciones oficiales y otras formas de ayuda pública. Se aplica a las empresas que reciben ayuda de los Gobiernos a través de subsidios gubernamentales; y otras formas de asistencia gubernamental.

La norma no regula sobre:

- Ayudas públicas que se conceden en forma de ventajas o beneficios fiscales.
- Participación de la Administración Pública en el capital social de la entidad.
- Subvenciones oficiales cubiertas en la NIC 41 Agricultura. (Ferrer Quea, 2015)

2.3.1.2 Definiciones

Asistencia (ayuda) gubernamental: Acción del Gobierno orientada a proponer un beneficio económico que es exclusivo para una empresa o categoría de empresas que reúnen los requisitos establecidos.

Gobierno: El Gobierno en sí, o las entidades gubernamentales y organismos similares, sean locales, regionales, nacionales o internacionales.



Subsidios (subvenciones) gubernamentales: Ayuda dada por el Gobierno en la forma de transferencia de recursos a una entidad a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relativas a las operaciones de la entidad.

Subvenciones relacionadas con bienes de capital: Subsidios gubernamentales, cuya condición principal para recibirlos por la entidad debe comprarlos, construirlos y adquirir los bienes de capital en alguna u otra forma. Puede contemplar condiciones que restrinjan el tipo, la ubicación o el tiempo de adquirir o tener de los bienes.

Préstamos susceptibles de condonación: Préstamos en los que los prestamistas se comprometen a no exigir su pago bajo ciertas condiciones debidamente estipuladas.

Subvenciones relacionadas con utilidades: Subsidios gubernamentales distintos de los relacionados con bienes de capital. (Ferrer Quea, 2015)

2.3.1.3 Reconocimiento

Las subvenciones, incluidas las no monetarias se reconocen al valor razonable cuando existe la seguridad de que:

- Condiciones de su beneficio se van a cumplir.
- Subvenciones se van a cobrar. (Ferrer Quea, 2015)

2.3.1.4 Tratamiento contable de subvenciones relacionadas con activos

Se pueden registrar alternativamente en el Estado de situación funcionaria como:

- Ingreso diferido, o
- Disminución del valor contable del activo relacionado. (Ferrer Quea, 2015)

2.3.1.5 Pasivo Diferido

El pasivo diferido está representado por la cuenta 49 Pasivo Diferido, considera los pasivos por impuestos que se generan por diferencias temporales gravables (imponibles) sin



efecto tributario y en actualizaciones de valor. También contiene la participación de los trabajadores diferidas cuando se determina sobre la base de un resultado tributario. Asimismo, incorpora los intereses referidos a cuentas por cobrar que aún no han devengado. Las transacciones acumuladas en esta cuenta se miden al costo.

El pasivo diferido incluye las siguientes divisionarias:

491 Impuesto a la renta diferido

492 Participaciones de los trabajadores diferidas

493 Intereses diferidos

494 Ganancia en venta con arrendamiento financiero paralelo

495 Subsidios recibidos diferidos

496 Ingresos diferidos

497 Costos diferidos

495 Subsidios recibidos diferidos. Acumulan ingresos no devengados por subsidios recibidos del Estado.

496 Ingresos diferidos. Incluye los ingresos que se devengan en resultados en el futuro no contenidos en las subcuentas anteriores. No incluye la contabilización de ingresos de contratos de construcción, los anticipos recibidos por venta futura de bienes o servicios, ni los adelantos por venta de bienes futuros.

2.3.1.6 Reconocimiento y Medición

Las transacciones acumuladas en esta cuenta se miden al costo.

Se reconocen pasivos por impuesto a la renta y participaciones de los trabajadores por las diferencias temporales gravables (imponibles) en períodos futuros y por las actualizaciones de valor reconocidas directamente en el patrimonio neto.



2.3.1.7 Dinámica de la Cuenta 49 (495 – 496)

Es debitada por:

- Los costos diferidos, asociados a ingresos diferidos.
- El reconocimiento en resultados de los ingresos diferidos y de la ganancia en venta de activos en transacciones paralelas de arrendamiento financiero.

Es acreditada por:

- Los ingresos diferidos y el reconocimiento en resultados de los costos diferidos.

COMENTARIOS

El reconocimiento en ganancias y pérdidas de ingresos por subsidios recibidos del Estado, previamente acumulados en la subcuenta 495, se registran en la divisionaria 7591.

NIIF e INTERPRETACIONES REFERIDAS:

– NIC 20 Tratamiento contable de los subsidios gubernamentales y revelaciones referentes a la asistencia gubernamental. (Consejo Normativo de Contabilidad, 2010)

2.3.1.8 Subsidios recibidos diferidos

Los subsidios recibidos diferidos están representados en la divisionaria 495, acumula los ingresos no devengados por subsidios recibidos del Estado. El reconocimiento en ganancias y pérdidas de ingresos por subsidios recibidos del Estado, previamente acumulados en la subcuenta 495, se registran en la divisionaria 7591 Subsidios Gubernamentales de la cuenta 75 Otros Ingresos de Gestión. (Consejo Normativo de Contabilidad, 2010)

2.3.1.9 Ingresos Diferidos

Se conoce como ingreso diferido aquella transacción en la que se ha recibido el dinero de una operación pero no se han transmitido aún los bienes y servicios que van parejos



a la misma. En otras palabras, contablemente un ingreso diferido se produce cuando en cualquier transacción se recibe el dinero por adelantado sin aún haber proporcionado la otra parte del acuerdo, que puede ser la prestación de un servicio, la venta del bien o cualquier contraprestación en un contrato. Los ingresos diferidos no se conocen como un ingreso real, ya que no afectan a la ganancia o pérdida neta en el patrimonio, por lo que hasta que ésta no se produjese, no podría indicarse ingreso propiamente dicho. Por esta razón no van a la cuenta de resultados de una organización, sino que van al pasivo de la misma, por ser una obligación (un derecho en el caso de la parte contraria), un depósito por parte del tenedor. El término diferido o anticipado es una forma de registro contable que se realiza para cuantificar un derecho u obligación por una de las partes, ya sea como derecho a recibir algo (en el caso de dar un adelanto, un pago adelantado, un ingreso en diferido para la otra parte) o el derecho a prestar un servicio, en el caso contrario. En la práctica, supone un registro contable para recoger un crédito o débito en función de cuándo se han realizado las contraprestaciones. Una vez que los bienes o servicios son prestados, los ingresos diferidos son anulados y se registra un nuevo concepto de ingreso real, que irá e incidirá sobre la cuenta de resultados, ya que en este caso se reconoce una entrada real de dinero correspondiente a la otra parte de la transacción. (Economipedia, 2017)

2.3.2 Estados Financieros

2.3.2.1 Base Normativa

La NIC 1, Norma Internacional de Contabilidad 1 Presentación de Estados Financieros, establece las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general.

Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de



otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

La NIC 1 tiene alcance a las entidades privadas, comprendidas en estas a las empresas públicas, una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). (IASC –International Accounting Standards Committee, 2003)

2.3.2.2 Definición

Los estados financieros con propósito de información general son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

La evaluación acerca de si una omisión o inexactitud puede influir en las decisiones económicas de los usuarios, considerándose así material o con importancia relativa, requiere tener en cuenta las características de tales usuarios. El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera establece, que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia”. En consecuencia, la evaluación necesita tener en cuenta cómo puede esperarse que, en términos razonables, usuarios con las características descritas se vean influidos, al tomar decisiones económicas.

Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados separado (cuando se lo



presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. (IASC –International Accounting Standards Committee, 2003)

Los estados financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías de acuerdo con sus características económicas. Estas grandes categorías son los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera en el balance son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento en el estado de resultados son los ingresos y los gastos. (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad IASB, 2010)

Los Estados financieros (o Estados contables), son productos del proceso contable, que en cumplimiento de fines financieros, económicos y sociales, están orientados a revelar la situación, actividad y flujos de recursos, físicos y monetarios de una entidad pública, a una fecha y período determinados. Estos pueden ser de naturaleza cualitativa o cuantitativa y poseen la capacidad de satisfacer necesidades comunes de los usuarios. (Vice Ministerio de Hacienda, 2006)

2.3.2.3 Finalidad de los Estados Financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido



confiados. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad:

- Activos.
- Pasivos.
- Patrimonio.
- Ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas.
- Aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales.
- Flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayuda a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre. (IASB –International Accounting Standards Committee, 2003)

2.3.2.4 Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende:

- Un estado de situación financiera al final del periodo.
- Un estado del resultado integral del periodo.
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo.
- Un estado de flujos de efectivo del periodo.
- Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.
- Un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una



re expresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Una entidad puede utilizar, para denominar a los anteriores estados, títulos distintos a los utilizados en esta Norma.

Una entidad presentará con el mismo nivel de importancia todos los estados financieros que forman un juego completo de estados financieros. (IASC –International Accounting Standards Committee, 2003)

2.3.2.5 Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF

Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual. Se presume que la aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

Una entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Una entidad no señalará que sus estados financieros cumplen con las NIIF a menos que satisfagan todos los requerimientos de éstas. (IASC –International Accounting Standards Committee, 2003)

2.3.2.6 Estructura y contenido

Esta Norma requiere revelar determinada información en el estado de situación financiera o en el estado del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta), o en el estado de cambios en el patrimonio, y requiere la revelación de



partidas en estos estados o en las notas. La NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo establece los requerimientos de presentación para la información sobre el flujo de efectivo.

Esta Norma a menudo utiliza el término “información a revelar” en un sentido amplio, incluyendo partidas presentadas en los estados financieros. Otras NIIF también requieren revelar información. A menos que en esta Norma o en otras NIIF se especifique lo contrario, estas revelaciones de información pueden realizarse en los estados financieros.

Una entidad identificará claramente los estados financieros y los distinguirá de cualquier otra información publicada en el mismo documento.

Una entidad identificará claramente cada estado financiero y las notas. Además, una entidad mostrará la siguiente información en lugar destacado, y la repetirá cuando sea necesario para que la información presentada sea comprensible:

- a) El nombre de la entidad u otra forma de identificación de la misma, así como los cambios relativos a dicha información desde el final del periodo precedente.
- b) Si los estados financieros pertenecen a una entidad individual o a un grupo de entidades.
- c) La fecha del cierre del periodo sobre el que se informa o el periodo cubierto por el juego de los estados financieros o notas.
- d) La moneda de presentación, tal como se define en la NIC 21.
- e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados. (IASB – International Accounting Standards Committee, 2003)



2.3.2.7 *Estado de situación financiera*

Es un estado financiero que presenta los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera, suministra información sobre los activos, los pasivos y el patrimonio. (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad IASB, 2010)

El estado de situación financiera incluirá las siguientes partidas:

- a) Propiedades, planta y equipo.
- b) Propiedades de inversión.
- c) Activos intangibles.
- d) Activos financieros (excluidos los importes mencionados en los apartados (e), (h) e (i)).
- e) Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.
- f) Activos biológicos.
- g) Inventarios.
- h) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- i) Efectivo y equivalentes al efectivo.
- j) El total de activos clasificados como mantenidos para la venta y los activos incluidos en grupos de activos para su disposición, que se hayan clasificado como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5 Activos No corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas.
- k) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.
- l) Provisiones.



- m) Pasivos financieros (excluyendo los importes mencionados en los apartados (k) y (l)).
- n) Pasivos y activos por impuestos corrientes, según se definen en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
- o) Pasivos y activos por impuestos diferidos, según se definen en la NIC 12.
- p) Pasivos incluidos en los grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5.
- q) Participaciones no controladoras, presentadas dentro del patrimonio.
- r) Capital emitido y reservas atribuibles a los propietarios de la controladora.

Una entidad presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando sea relevante para comprender su situación financiera.

Cuando una entidad presente en el estado de situación financiera los activos y los pasivos clasificados en corrientes o no corrientes, no clasificará los activos (o los pasivos) por impuestos diferidos como activos (o pasivos) corrientes. (IASB –International Accounting Standards Committee, 2003)

2.3.2.8 Estado del resultado integral

Una entidad presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un periodo:

- a) En un único estado del resultado integral, o
- b) En dos estados: uno que muestre los componentes del resultado (estado de resultados separado) y un segundo estado que comience con el resultado y muestre los componentes del otro resultado integral (estado del resultado integral).



Información a presentar en el estado del resultado integral

Como mínimo, en el estado del resultado integral se incluirán partidas que presenten los siguientes importes del período:

- a) Ingresos de actividades ordinarias.
- b) Costos financieros.
- c) Participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de la participación.
- d) Gasto por impuestos.
- e) Un único importe que comprenda el total de:
 - El resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas.
 - La ganancia o pérdida después de impuestos reconocida por la medición a valor razonable menos costos de venta, o por la disposición de los activos o grupos para su disposición que constituyan la operación discontinuada.
- f) Resultados.
- g) Cada componente de otro resultado integral clasificado por naturaleza (excluyendo los importes a los que se hace referencia en el inciso (h)).
- h) Participación en el otro resultado integral de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de la participación.
- i) Resultado integral total. (IASB –International Accounting Standards Committee, 2003)



2.3.2.9 Nota a los Estados Financieros

Las notas:

- Presentarán información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas
- Revelarán la información requerida por las NIIF que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros.
- Proporcionarán información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender a cualquiera de ellos.

Una entidad presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Una entidad referenciará cada partida incluida en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta) y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con cualquier información relacionada en las notas. (IASB –International Accounting Standards Committee, 2003)

2.3.2.10 Información a revelar sobre políticas contables

Una entidad revelará, en el resumen de políticas contables significativas:

- a) La base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros.
- b) Las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Para una entidad es importante informar a los usuarios acerca de la base, o bases, de medición utilizada en los estados financieros (por ejemplo: costo histórico, costo corriente, valor neto realizable, valor razonable o importe recuperable), puesto que esa base, sobre la



que una entidad elabora los estados financieros, afecta significativamente al análisis realizado por los usuarios. Cuando una entidad utiliza más de una base de medición en los estados financieros, por ejemplo cuando se han revaluado clases de activos concretas, será suficiente con proporcionar una indicación con respecto a las categorías de activos y pasivos a los que se ha aplicado cada una de las bases de medición.

Al decidir si una determinada política contable debe revelarse, la gerencia considerará si la revelación ayudaría a los usuarios a comprender la forma en la que las transacciones y otros sucesos y condiciones se reflejan en la información sobre el rendimiento y la situación financiera. La revelación de políticas contables particulares, será especialmente útil para los usuarios cuando ellas se escojan entre las alternativas permitidas en las NIIF. Un ejemplo es la revelación de información sobre si un partícipe reconoce su participación en una entidad controlada conjuntamente usando la consolidación proporcional o el método de la participación (véase la NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos). Algunas NIIF requieren, de forma específica, la revelación de información acerca de determinadas políticas contables, incluyendo las opciones escogidas por la gerencia entre las diferentes políticas permitidas. Por ejemplo, la NIC 16 requiere revelar información acerca de las bases de medición utilizadas para las distintas clases de propiedades, planta y equipo. Algunas NIIF requieren, de forma específica, la revelación de información acerca de determinadas políticas contables, incluyendo las opciones escogidas por la gerencia entre las diferentes políticas permitidas. Por ejemplo, la NIC 16 requiere revelar información acerca de las bases de medición utilizadas para las distintas clases de propiedades, planta y equipo. (IASB –International Accounting Standards Committee, 2003)

2.3.3 Servicio de Saneamiento

El servicio de saneamiento está regulado por la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que define como prestación de servicios de saneamiento la



prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural. Los servicios de saneamiento son considerados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

Corresponde al Estado a través de sus entidades competentes regular y supervisar la prestación de los servicios de saneamiento, así como establecer los derechos y obligaciones de las entidades prestadoras y proteger los derechos de los usuarios.

Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación de los servicios de saneamiento y en consecuencia, les corresponde otorgar el derecho de explotación a las entidades prestadoras, de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley y en su Reglamento.

Los servicios de saneamiento deben ser prestados por entidades públicas, privadas o mixtas, a quienes en adelante se les denominará "entidades prestadoras", constituidas con el exclusivo propósito de prestar los servicios de saneamiento, debiendo éstas poseer patrimonio propio y gozar de autonomía funcional y administrativa.

Una entidad prestadora puede explotar en forma total o parcial uno o más servicios de saneamiento, en el ámbito de una o más municipalidades provinciales, para lo cual debe celebrar los respectivos contratos de explotación con las municipalidades provinciales, del modo que establece la ley. (Congreso de la República, 2000)

2.3.3.1 Reconocimiento de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) tiene por finalidad garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de saneamiento en las mejores condiciones de calidad, contribuyendo a la salud de la población y al mejoramiento del medio ambiente, para cumplir con su finalidad la Superintendencia, emite normas



relativas a la eficiencia de las entidades prestadoras y a su adecuada constitución y organización; dentro de este marco legal, la Superintendencia tiene como objetivo lograr que las entidades prestadoras sean personas jurídicas que cuenten con todos los requisitos que los califiquen como instituciones con aptitud legal y capacidad técnica para brindar los servicios de saneamiento en forma eficiente, en beneficio de los usuarios. (El Presidente de la República, 2001)

2.3.3.2 Apoyo Técnico a las Empresas de Servicio de Saneamiento

El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) es un organismo público que brinda apoyo técnico a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) para que modernicen sus procesos de gestión. Brindan asistencia técnica a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento y demás prestadores del ámbito urbano, a fin de contribuir a la mejora de la gestión y la administración de estos servicios y por tanto a la mejora de la calidad de vida de la población. El OTASS está adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS). Ente rector de la política de prestación de servicios de saneamiento en nuestro país. (Congreso de la República)

2.3.3.3 Supervisión de Servicios de Saneamiento

El marco normativo de La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) está contenido en el Decreto Supremo N° 017-2001-PCM.

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.



La SUNASS tiene por objetivo general normar, regular, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, la prestación de servicios de saneamiento, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario.

Objetivos específicos de la SUNASS:

- a) Proteger los derechos e intereses del usuario.
- b) Cautelar en forma imparcial los intereses del Estado y del inversionista.
- c) Propiciar, mediante las tarifas, la consecución y mantenimiento del equilibrio económico-financiero de las empresas prestadoras, así como su eficiencia y la expansión y desarrollo de los servicios.
- d) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad sobre prestación de servicios de saneamiento y, de las metas de calidad y cobertura sobre dichos servicios.
- e) Garantizar el libre acceso a los servicios de saneamiento.
- f) Velar por el cabal cumplimiento de los contratos de concesión de servicios de saneamiento.
- g) Los demás que establezcan las leyes y reglamentos pertinentes. (El Presidente de la República, 2001)

2.3.3.4 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

El 11 de julio de 2002 el Gobierno promulgó la Ley N° 27779 Ley Orgánica que modifica la Organización y Funciones de los Ministerios, mediante la cual crea el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, con el objetivo de formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento. A tal efecto dicta normas de alcance nacional y supervisa su



cumplimiento. Su competencia se extiende a las personas naturales y jurídicas que realizan actividades vinculadas a los subsectores, vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento. La Ley N° 30156 publicada en El Peruano el 19 de enero de 2014, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, define la naturaleza jurídica y regula el ámbito de competencia, la rectoría, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); y sus relaciones con otras entidades mediante el decreto supremo N° 010-2014-VIVIENDA se aprueba el reglamento de organización y funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, publicado en El Peruano el 19 de junio del 2014. (Congreso de la República, 2014)

2.3.4 Régimen legal de sociedades

La Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, establece las reglas aplicables a todas las sociedades, específicamente sobre su constitución, capital, aportes, acciones, órganos, administración, estados financieros y aplicación de utilidades de distintas formas societarias, entre ellas las sociedades anónimas. (Congreso de la República, 1997)

2.3.4.1 Sociedad Anónima

La sociedad anónima se constituye simultáneamente en un solo acto por los socios fundadores o en forma sucesiva mediante oferta a terceros contenida en el programa de fundación otorgado por los fundadores.

La sociedad se constituye cuando menos por dos socios, que pueden ser personas naturales o jurídicas. Si la sociedad pierde la pluralidad mínima de socios y ella no se reconstituye en un plazo de seis meses, se disuelve de pleno derecho al término de ese plazo. No es exigible pluralidad de socios cuando el único socio es el Estado o en otros casos señalados expresamente por ley.



La sociedad anónima puede adoptar cualquier denominación, pero debe figurar necesariamente la indicación "sociedad anónima" o las siglas "S.A.". Cuando se trate de sociedades cuyas actividades sólo pueden desarrollarse, de acuerdo con la ley, por sociedades anónimas, el uso de la indicación o de las siglas es facultativo. (Congreso de la República, 1997)

2.3.4.2 Capital

En la sociedad anónima el capital está representado por acciones nominativas y se integra por aportes de los accionistas, quienes no responden personalmente de las deudas sociales. No se admite el aporte de servicios en la sociedad anónima. Para que se constituya la sociedad es necesario que tenga su capital suscrito totalmente y cada acción suscrita pagada por lo menos en una cuarta parte.

Igual regla rige para los aumentos de capital que se acuerden. (Congreso de la República, 1997)

2.3.4.3 Los Aportes Para Aumentar El Capital Social

La transferencia de bienes, como género, involucra diferentes modalidades desde el punto de vista del Derecho, existen una serie de negocios jurídicos que implican o involucran una transferencia de propiedad como son, la compraventa, la permuta, la donación, la transferencia fiduciaria u operación de fideicomiso, y los aportes al capital social de una determinada sociedad. Teniendo en cuenta las indiscutibles preferencias de los empresarios e inversionistas hacia la Sociedad Anónima, fundamentalmente por ser una sociedad de capitales y de responsabilidad limitada en esta oportunidad nos vamos a referir a los aportes a este tipo societario en específico, como una de las modalidades que se pueden utilizar para aumentar el capital social. Siguiendo a Pedro Flores Polo se entiende por transferencia, acto por el cual una persona transmite a otra un bien o un derecho. Asimismo Jorge Avendaño



Valdez, transferencia de propiedad es equivalente a la transmisión de propiedad, la cual responde a exigencias económicas sociales que brotan de la propia realidad que se pretende normar. Para Guillermo Cabanellas, se entiende por transferencia, el paso o conducción de una cosa de un punto a otro, y es sinónimo de traslado, entrega, cesión, traspaso, enajenación, o transmisión de la propiedad o de la posesión.

En el caso específico de los aportes, el capital social de una sociedad anónima tienen que ver con la realización de una determinada prestación patrimonial a través de una transmisión de bienes o derechos susceptibles de ser valorizados económicamente, para los efectos de integrar el capital, aporte que una vez formalizado e inscrito, genera para él o los aportantes, en calidad de contraprestación la percepción de acciones por un valor equivalente. Los aportes generan un crédito a favor de los socios, el cual es pagado con la entrega de acciones, las mismas que confieren a los socios todos los derechos inherentes a su condición de tales, en proporción a su participación en el capital social.

El aumento de capital social: Elías Laroza, entiende por aumento del capital social la realización de nuevos aportes de bienes o derechos a favor de la sociedad, que incrementan o fortalecen su activo y mejoran su situación económica, a cambio de la entrega a los aportantes de nueva acciones o del aumento del valor nominal de las acciones existentes.

Sin duda alguna que cualquiera que fuere la modalidad para aumentar el capital, con él se refuerza el activo social y se mejora la situación económica de la sociedad y la garantía frente a terceros, siendo necesario e importante que en la Ley General de Sociedades, en adelante LGS, estén regulados los requisitos y formalidades necesarias, las distintas modalidades que se pueden utilizar, la correcta creación, suscripción y emisión de las acciones, el reconocimiento del derecho de suscripción preferente y la publicidad del proceso.



De conformidad con el artículo 201 de la LGS, los requisitos internos de la sociedad para que pueda ser adoptado un acuerdo de la junta general de accionistas consistente en aumentar el capital social y la modificación del estatuto social que dicho acuerdo conlleva, son cumplir con el quórum calificado y la mayoría calificada que exige el artículo 126 que se remite expresamente al artículo 115 de la LGS, hacer el acta correspondiente, elaborar una minuta que recoja el acuerdo, la elevación de ésta a escritura pública con los insertos pertinentes, y finalmente, inscribir dicha escritura en la partida registral de la sociedad. (Oswaldo Hundskopf, 2017)

2.3.4.4 Constitución de la Sociedad

La constitución simultánea de la sociedad anónima se realiza por los fundadores, al momento de otorgarse la escritura pública que contiene el pacto social y el estatuto, en cuyo acto suscriben íntegramente las acciones.

El pacto social contiene obligatoriamente:

1. Los datos de identificación de los fundadores. Si es persona natural, su nombre, domicilio, estado civil y el nombre del cónyuge en caso de ser casado; si es persona jurídica, su denominación o razón social, el lugar de su constitución, su domicilio, el nombre de quien la representa y el comprobante que acredita la representación.
2. La manifestación expresa de la voluntad de los accionistas de constituir una sociedad anónima.
3. El monto del capital y las acciones en que se divide.
4. La forma como se paga el capital suscrito y el aporte de cada accionista en dinero o en otros bienes o derechos, con el informe de valorización correspondiente en estos casos.



5. El nombramiento y los datos de identificación de los primeros administradores.
6. El estatuto que regirá el funcionamiento de la sociedad. (Congreso de la República, 1997)

2.3.4.5 Estatuto

El estatuto contiene obligatoriamente:

1. La denominación de la sociedad.
2. La descripción del objeto social.
3. El domicilio de la sociedad.
4. El plazo de duración de la sociedad, con indicación de la fecha de inicio de sus actividades.
5. El monto del capital, el número de acciones en que está dividido, el valor nominal de cada una de ellas y el monto pagado por cada acción suscrita.
6. Cuando corresponda, las clases de acciones en que está dividido el capital, el número de acciones de cada clase, las características, derechos especiales o preferencias que se establezcan a su favor y el régimen de prestaciones accesorias o de obligaciones adicionales.
7. El régimen de los órganos de la sociedad.
8. Los requisitos para acordar el aumento o disminución del capital y para cualquier otra modificación del pacto social o del estatuto.
9. La forma y oportunidad en que debe someterse a la aprobación de los accionistas la gestión social y el resultado de cada ejercicio. Las normas para la distribución de las utilidades; y el régimen para la disolución y liquidación de la sociedad.

Adicionalmente, el estatuto puede contener:



- a) Los demás pactos lícitos que estimen convenientes para la organización de la sociedad.
- b) Los convenios societarios entre accionistas que los obliguen entre sí y para con la sociedad.

Los convenios a que se refiere el literal b. anterior que se celebren, modifiquen o terminen luego de haberse otorgado la escritura pública en que conste el estatuto, se inscriben en el Registro sin necesidad de modificar el estatuto. (Congreso de la República, 1997)

2.3.4.6 Fundadores

En la constitución simultánea son fundadores aquellos que otorguen la escritura pública de constitución y suscriban todas las acciones. En la constitución por oferta a terceros son fundadores quienes suscriben el programa de fundación.

Responsabilidad de los fundadores

En la etapa previa a la constitución los fundadores que actúan a nombre de la sociedad o a nombre propio, pero en interés y por cuenta de ésta, son solidariamente responsables frente a aquellos con quienes hayan contratado. Los fundadores quedan liberados de dicha responsabilidad desde que las obligaciones asumidas son ratificadas por la sociedad dentro del plazo, a falta de pronunciamiento de la sociedad dentro del citado plazo, se presume que los actos y contratos celebrados por los fundadores han sido ratificados, adicionalmente los fundadores son solidariamente responsables frente a la sociedad, a los demás socios y a terceros:

1. Por la suscripción integral del capital y por el desembolso del aporte mínimo exigido para la constitución.



2. Por la existencia de los aportes no dinerarios, conforme a su naturaleza, características y valor de aportación consignados en el informe de valorización correspondiente.
3. Por la veracidad de las comunicaciones hechas por ellos al público para la constitución de la sociedad.

Beneficios de los fundadores, pueden reservarse derechos especiales de diverso contenido económico, los que deben constar en el estatuto. Cuando se trate de participación en las utilidades o de cualquier derecho sobre éstas, los beneficios no pueden exceder, en conjunto, de la décima parte de la utilidad distributable anual que aparezca de los estados financieros de los primeros cinco años, en un período máximo de diez años contados a partir del ejercicio siguiente a la constitución de la sociedad.

Caducidad de la responsabilidad de los fundadores

La responsabilidad de los fundadores caduca a los dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro, de la denegatoria definitiva de ella o del aviso en que comunican a los suscriptores la extinción del proceso de constitución de la sociedad. (Congreso de la República, 1997)

2.3.4.7 Acciones

Las acciones representan partes alícuotas del capital, todas tienen el mismo valor nominal y dan derecho a un voto, las acciones se crean en el pacto social o posteriormente por acuerdo de la junta general. Es nula la creación de acciones que concedan el derecho a recibir un rendimiento sin que existan utilidades distribuíbles. Puede concederse a determinadas acciones el derecho a un rendimiento máximo, mínimo o fijo, acumulable o no, siempre sujeto a la existencia de utilidades distribuíbles.



Emisión de acciones, las acciones sólo se emiten una vez que han sido suscritas y pagadas en por lo menos el veinticinco por ciento de su valor nominal. Los derechos que corresponden a las acciones emitidas son independientes de si ellas se encuentran representadas por certificados provisionales o definitivos, anotaciones en cuenta o en cualquier otra forma permitida por la Ley. (Congreso de la República, 1997)

2.3.4.8 Órganos de la Sociedad

La junta general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Los accionistas constituidos en junta general debidamente convocada, y con el quórum correspondiente, deciden por la mayoría que establece esta ley los asuntos propios de su competencia. Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hubieren participado en la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptados por la junta general. La junta general se celebra en el lugar del domicilio social, salvo que el estatuto prevea la posibilidad de realizarla en lugar distinto. El directorio o en su caso la administración de la sociedad convoca a junta general cuando lo ordena la ley, lo establece el estatuto, lo acuerda el directorio por considerarlo necesario al interés social o lo solicite un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto.

La junta general se reúne obligatoriamente cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, tiene por objeto:

1. Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior.
2. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere.
3. Elegir cuando corresponda a los miembros del directorio y fijar su retribución.
4. Designar o delegar en el directorio la designación de los auditores externos, cuando corresponda.



5. Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria.

Compete, asimismo, a la junta general:

1. Remover a los miembros del directorio y designar a sus reemplazantes.
2. Modificar el estatuto.
3. Aumentar o reducir el capital social.
4. Emitir obligaciones.
5. Acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la sociedad.
6. Disponer investigaciones y auditorías especiales.
7. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación.
8. Resolver en los casos en que la ley o el estatuto dispongan su intervención y en cualquier otro que requiera el interés social. (Congreso de la República, 1997)

Representación en la Junta General

- Todo accionista con derecho a participar en las juntas generales puede hacerse representar por otra persona.
- El estatuto puede limitar esta facultad, reservando la representación a favor de otro accionista, o de un director gerente.
- La representación debe constar por escrito y con carácter especial para cada junta general, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública.



- Los poderes deben ser registrados ante la sociedad con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la hora fijada para la celebración de la junta general.
- La representación ante la junta general es revocable.
- La asistencia personal del representado a la junta general producirá la revocación del poder conferido tratándose del poder especial y dejará en suspenso, para esa ocasión, el otorgado por escritura pública.
- Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los casos de poderes irrevocables, pactos expresos u otros casos permitidos por la ley. (Congreso de la República, 1997)

2.3.4.9 Administración de la sociedad

La administración de la sociedad está a cargo del directorio y de uno o más gerentes, el directorio es órgano colegiado elegido por la junta general, cuando una o más clases de acciones tengan derecho a elegir un determinado número de directores, la elección de dichos directores se hará en junta especial. Los directores pueden ser removidos en cualquier momento, bien sea por la junta general o por la junta especial que los eligió, aun cuando su designación hubiese sido una de las condiciones del pacto social.

El estatuto señala la duración del directorio por períodos determinados, no mayores de tres años ni menores de uno. Si el estatuto no señala plazo de duración se entiende que es por un año, el directorio se renueva totalmente al término de su período, incluyendo a aquellos directores que fueron designados para completar períodos, los directores pueden ser reelegidos, salvo disposición contraria del estatuto. El período del directorio termina al resolver la junta general sobre los estados financieros de su último ejercicio y elegir al nuevo directorio, pero el directorio continúa en funciones, aunque hubiese concluido su período,



mientras no se produzca nueva elección. La sociedad cuenta con uno o más gerentes designados por el directorio, salvo que el estatuto reserve esa facultad a la junta general. Cuando se designe un solo gerente éste será el gerente general y cuando se designe más de un gerente, debe indicarse en cuál o cuáles de ellos recae el título de gerente general. A falta de tal indicación se considera gerente general al designado en primer lugar.

La duración del cargo de gerente es por tiempo indefinido, salvo disposición en contrario del estatuto o que la designación se haga por un plazo determinado, las atribuciones del gerente se establecerán en el estatuto, al ser nombrado o por acto posterior. Salvo disposición distinta del estatuto o acuerdo expreso de la junta general o del directorio, se presume que el gerente general goza de las siguientes atribuciones:

1. Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.
2. Representar a la sociedad, con las facultades generales y especiales previstas en el Código Procesal Civil.
3. Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del directorio, salvo que éste acuerde sesionar de manera reservada.
4. Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la junta general, salvo que ésta decida en contrario.
5. Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.
6. Actuar como secretario de las juntas de accionistas y del directorio.

Impedimentos y acciones de responsabilidad, son aplicables al gerente, en cuanto hubiere lugar, las disposiciones sobre impedimentos y acciones de responsabilidad de los directores.



Responsabilidad.

El gerente responde ante la sociedad, los accionistas y terceros, por los daños y perjuicios que ocasione por el incumplimiento de sus obligaciones, dolo, abuso de facultades y negligencia grave.

El gerente es particularmente responsable por:

- La existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, los libros que la ley ordena llevar a la sociedad y los demás libros y registros que debe llevar un ordenado comerciante.
- El establecimiento y mantenimiento de una estructura de control interno diseñada para proveer una seguridad razonable de que los activos de la sociedad estén protegidos contra uso no autorizado y que todas las operaciones son efectuadas de acuerdo con autorizaciones establecidas y son registradas apropiadamente.
- La veracidad de las informaciones que proporcione al directorio y la junta general.
- El ocultamiento de las irregularidades que observe en las actividades de la sociedad.
- La conservación de los fondos sociales a nombre de la sociedad.
- El empleo de los recursos sociales en negocios distintos del objeto de la sociedad.
- La veracidad de las constancias y certificaciones que expida respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.
- Dar cumplimiento en la forma y oportunidades que señala la ley.



- El cumplimiento de la ley, el estatuto y los acuerdos de la junta general y del directorio. (Congreso de la República, 1997)

2.3.5 Entidad Municipal Prestadora de Servicio de Saneamiento del Cusco – EPS SEDACUSCO S.A.

La Entidad Municipal Prestadora de Servicio de Saneamiento del Cusco en adelante EPS SEDACUSCO S.A., se rige por la Ley 26338 y su Reglamento, y por su Estatuto Social aprobado por la Junta General de Accionistas. La EPS SEDACUSCO S.A., se ha constituido como Sociedad Anónima por acciones de propiedad de las Municipalidades Provinciales de Cusco, Urubamba, y Paucartambo y las Distritales de Huaroscondo, Santiago, Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo, a las cuales les brinda los servicios de saneamiento en concordancia con el nuevo sistema legal administrativo del Sector de Saneamiento. Asimismo, ha conllevado a que se formule una nueva Estructura Orgánica de la Empresa; la misma que ha sido modificada con el acuerdo de Junta General de Accionistas N° 01-08-JGA-2000 de fecha 04 de diciembre del 2000.

Visión: Ser una Empresa con indicadores de gestión de nivel internacional, por la calidad desarrollada en la prestación del servicio de saneamiento básico, en el ámbito de empresas con similar tamaño de mercado objetivo.

Misión: Somos una empresa que presta servicio de saneamiento básico, con estándares de calidad internacional; con personal profesional capacitado generando tecnología propia para conservar el ambiente, ampliar la cobertura impulsando mayores inversiones para mejorar la calidad de vida de sus clientes y la sociedad, siendo parte dinámica de la actividad económica y desarrollo de la región.

Naturaleza: La EPS SEDACUSCO S.A., según la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Estatuto Social es una Empresa Municipal de derecho privado, constituida



como Sociedad Anónima con autonomía administrativa, técnica y económica. La EPS SEDACUSCO S.A., realiza todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y servicio de disposición sanitaria de excretas en el ámbito de su jurisdicción, éstas son de utilidad y necesidad pública de interés social.

Finalidad: La finalidad de la EPS SEDACUSCO S.A. es satisfacer las necesidades de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y servicio de disposición sanitaria de excretas que requiere la colectividad en el ámbito de su jurisdicción, según lo establecido en su Estatuto Social. La cobertura y calidad de los servicios, estará en función de su capacidad operativa, administrativa y de la factibilidad económica - financiera de la Empresa.

Objetivos: Los objetivos básicos que la Empresa debe lograr, en función de su capacidad operativa y disponibilidad de sus recursos económicos y financieros, son:

1. Producir y brindar servicios de agua potable en la cantidad, continuidad y calidad requerida por la colectividad, así como, los referidos al servicio de alcantarillado sanitario; y disposición final de excretas.
2. Ampliar la capacidad de producción de agua potable; así como, los referidos al tratamiento y disposición final de aguas servidas.
3. Ampliar la cobertura de mercado, instalando redes de distribución y nuevas conexiones de agua potable y alcantarillado sanitario; comercializando dichos servicios.
4. Modernizar la empresa optimizando la producción, incrementando la productividad; así como mejorando la calidad de los servicios, la economía Empresarial y las relaciones entre la empresa y los usuarios (colectividad).



5. Preservar el medio ambiente de los recursos y cursos de agua, que utiliza la empresa. (Entidad Municipal Prestadora de Servicio de Saneamiento de Cusco - SEDACUSCO S.A., 2000)

2.3.5.1 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR.

Las aguas residuales pueden provenir de actividades industriales o agrícolas y del uso doméstico. Los tratamientos de aguas industriales son muy variados, según el tipo de contaminación, y pueden incluir precipitación, neutralización, oxidación química y biológica, reducción, filtración, ósmosis, etc.

En el caso de agua urbana, los tratamientos de aguas residuales suelen incluir la siguiente secuencia:

- Pre-tratamiento.
- Tratamiento Primario.
- Tratamiento Secundario.

Las depuradoras de aguas domésticas o urbanas se denominan EDAR (Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales), y su núcleo es el tratamiento biológico o secundario, ya que el agua residual urbana es fundamentalmente de carácter orgánico. (AguaSistec, 2019)

2.3.6 Empresa Municipal Prestadora de Servicio de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas - EMPSSAPAL S.A.

Mediante D.L. N° 574 de 11 de abril de 1990, se promulga la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Vivienda y Construcción, indicando en sus disposiciones complementarias transitorias en el numeral séptimo que SENAPA transferirá sus Empresas Filiales a las Municipalidades Provinciales y Distritales. En cumplimiento al D. L. N° 574 se promulga el procedimiento para la transferencia, mediante Decreto Ley N° 601 del 01 de



mayo de 1990, posteriormente por Decreto supremo N° 134-90-PCM del 22 de Octubre de 1990, se transfirió a título gratuito las Acciones de Capital de SENAPA en su Empresa filial SEDAQOSQO, a varias Municipalidades Provinciales, entre ellas a la Municipalidad Provincial de Canchis. La administración de los servicios de agua potable y alcantarillado para el ámbito de la Provincia de Canchis, fue asumida directamente por la Municipalidad el 06 de Enero de 1995 se creó la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de Sicuani Sociedad Anónima – EMPSSSI S.A., regida por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley General de Sociedades, Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, bajo la supervisión y fiscalización de la Superintendencia Nacional de servicios de Saneamiento – SUNASS, seguidamente se cambia la Razón Social de la Empresa, denominándola Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas – EMPSSAPAL S.A. reconocido por la SUNASS en forma provisional el 09 de mayo de 1996, según Resolución de Superintendencia N° 097-96/PRES/VMI/SUNASS y posteriormente reconocida con Resolución de Superintendencia N° 017-97/PRES/VMI/SUNASS.

Misión: Brindar el servicio de Agua Potable y Alcantarillado a las poblaciones de Sicuani y Santo Tomas Agua Potable, dentro de los parámetros de Eficiencia y Calidad, abasteciendo agua de muy buena calidad con una continuidad de 24 Horas Diarias. Con el análisis efectuado de la Misión Empresarial, se trata de lograr que los trabajadores estamos comprometidos e identificados con capacidad para dar un buen servicio teniendo a los usuarios satisfechos con el servicio de agua potable y alcantarillado de aguas servidas cuidando el medio ambiente.

Visión: Ser la Empresa Líder en la Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del País; ejecutando las transformaciones internas que conlleven a alcanzar



una cultura de gestión sustentada en el uso moderno de herramientas empresariales para el mejoramiento institucional y operativo.

Objetivo General: Ejecutar políticas del Sector de Saneamiento dispuestos por entidades Gubernamentales del Gobierno Central, Regional y Local; así como de la Junta General de Accionistas que conforman la EPS EMPSSAPAL S.A., en función de su capacidad operativa y disponibilidad de sus recursos económicos y financieros.

Objetivos Específicos:

- Establecer las condiciones necesarias, para garantizar el normal abastecimiento de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado
- Establecer las condiciones necesarias, para garantizar el normal abastecimiento de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
- Ampliar la oferta de servicios de saneamiento de acuerdo al crecimiento de la población urbana que genera mayor demanda.
- Ampliar la cobertura de mercado, instalando redes de distribución y nuevas conexiones de Agua Potable y Alcantarillado; comercializando dichos servicios.
- Preservar el medio ambiente utilizando adecuadamente los recursos.
- Modernizar la empresa optimizando la producción, incrementando la productividad, mejorando la calidad del servicio, y las relaciones entre la empresa y los clientes (colectividad).
- Lograr un eficiente manejo Administrativo y Financiero de la empresa con la finalidad de fortalecer la capacidad técnica, económica y Administrativa de la Empresa, implementando acciones para el logro de la eficiencia y eficacia empresarial, como base del mejoramiento continuo de servicio que se presta.



(Empresa Municipal Prestadora de Servicio de Saneamiento de las provincias Alto Andinas - EMPSSAPAL S.A., 2013)

2.3.6.1 Tipos de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas

- Pre-tratamiento: Busca acondicionar el agua residual para facilitar los tratamientos propiamente dichos, y preservar la instalación de erosiones y taponamientos. Incluye equipos tales como rejas, tamices, desarenadores y desengrasadores.
- Tratamiento Primario o Tratamiento Físico-Químico: Busca reducir la materia suspendida por medio de la precipitación o sedimentación, con o sin reactivos, o por medio de diversos tipos de oxidación química.
- Tratamiento Secundario o Tratamiento Biológico: Se emplea de forma masiva para eliminar la contaminación orgánica disuelta, la cual es costosa de eliminar por tratamientos físico-químicos. Suele aplicarse tras los anteriores. Consisten en la oxidación aerobia de la materia orgánica o su eliminación anaerobia en digestores cerrados. Ambos sistemas producen fangos en mayor o menor medida que, a su vez, deben ser tratados para su reducción, acondicionamiento y destino final.
- Tratamiento Terciario o Tratamiento Físico-Químico-Biológico: Desde el punto de vista conceptual no aplica técnicas diferentes que los tratamientos primarios o secundarios, sino que utiliza técnicas de ambos tipos destinadas a pulir o afinar el vertido final, mejorando alguna de sus características. Si se emplea intensivamente pueden lograr hacer el agua de nuevo apta para el abastecimiento de necesidades agrícolas, industriales, e incluso para potabilización (reciclaje de efluentes).



El tratamiento de aguas y las plantas de tratamiento de agua son un conjunto de sistemas y operaciones unitarias de tipo físico, químico o biológico cuya finalidad es que a través de los equipamientos elimina o reduce la contaminación o las características no deseables de las aguas, bien sean naturales, de abastecimiento, de proceso o residuales.

La finalidad de estas operaciones es obtener unas aguas con las características adecuadas al uso que se les vaya a dar, por lo que la combinación y naturaleza exacta de los procesos varía en función tanto de las propiedades de las aguas de partida como de su destino final.

Debido a que las mayores exigencias en lo referente a la calidad del agua se centran en su aplicación para el consumo humano y animal estos se organizan con frecuencia en tratamientos de potabilización y tratamientos de depuración de aguas residuales, aunque ambos comparten muchas operaciones. (AguaSistec, 2019)

2.4 Marco Conceptual

- a) **Capital:** En la sociedad anónima el capital está representado por acciones nominativas y se integra por aportes de los accionistas, quienes no responden personalmente de las deudas sociales. No se admite el aporte de servicios en la sociedad anónima. Para que se constituya la sociedad es necesario que tenga su capital suscrito totalmente y cada acción suscrita pagada por lo menos en una cuarta parte. Igual regla rige para los aumentos de capital que se acuerden.
- b) **Empresas prestadoras:** Entidades públicas, privadas y mixtas que brindan servicios de saneamiento.



- c) **Estado de situación financiera:** Es un estado financiero que presenta los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera que son los activos, los pasivos y el patrimonio.
- d) **Estados Financieros:** Los estados financieros con propósito de información general son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.
- e) **Ingresos:** Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos en el patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios.
- f) **Ingresos Diferidos:** En el Plan Contable General Empresarial, se establece la cuenta 49 Pasivo Diferido, considerando como sub cuenta la 496 Ingresos diferidos. Esta sub cuenta incluye los ingresos que se devengan en resultados en el futuro no contenidos en otras subcuentas. No incluye la contabilización de ingresos de contratos de construcción, los anticipos recibidos por venta futura de bienes o servicios, ni los adelantos por venta de bienes futuros.
- g) **Prestación de servicios de saneamiento:** La actividad empresarial y la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para suministrar agua potable y, disponer sanitariamente las excretas y aguas servidas de las poblaciones agrupadas.
- h) **Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF:** Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero,



así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual. Se presume que la aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

- i) **Servicio de saneamiento:** El servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario y disposición sanitaria de excretas.
- j) **Sociedad Anónima:** La sociedad anónima se constituye simultáneamente en un solo acto por los socios fundadores o en forma sucesiva mediante oferta a terceros contenida en el programa de fundación otorgado por los fundadores.

La sociedad se constituye cuando menos por dos socios, que pueden ser personas naturales o jurídicas. Si la sociedad pierde la pluralidad mínima de socios y ella no se reconstituye en un plazo de seis meses, se disuelve de pleno derecho al término de ese plazo. No es exigible pluralidad de socios cuando el único socio es el Estado o en otros casos señalados expresamente por ley.

- k) **Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS):** Órgano supervisor que tiene por finalidad garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de saneamiento en las mejores condiciones de calidad, contribuyendo a la salud de la población y al mejoramiento del medio ambiente; la Superintendencia tiene como objetivo lograr que las entidades prestadoras sean personas jurídicas que cuenten con todos los requisitos que los califiquen como instituciones con aptitud legal y capacidad técnica para brindar los servicios de saneamiento en forma eficiente, en beneficio de los usuarios.



- l) **Transferencia financiera:** Traspasos de fondos públicos sin contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino.

2.5 Variables de estudio

2.5.1 Variables

Variable 1: Transferencias financieras.

Variable 2: Estado de Situación Financiera.

2.5.2 Conceptualización de las Variables

Variable 1: Transferencias financieras, entendido como los traspasos de fondos públicos para la ejecución de actividades y proyectos de las entidades de destino.

Variable 2: Estado de Situación Financiera, es un estado financiero que presenta los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera, suministra información sobre los activos, los pasivos y el patrimonio.

2.5.3 Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES
V 1: Transferencia Financiera	Son los traspasos de fondos públicos (entre pliegos presupuestarios sin contraprestación) para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de las entidades (pliegos) de destino. (Vice Ministerio de Hacienda, 2006)	Ingreso de fondos públicos	✓ Número de transferencias recibidas
		Gasto en proyectos	✓ Avance de la ejecución de proyectos
V 2: Estado de Situación Financiera	Estado financiero que presenta los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera, suministra información sobre los activos, los pasivos y el patrimonio. (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad IASB, 2010)	Activo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de edificaciones en curso ✓ Avance de la ejecución de proyectos
		Pasivo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingresos diferidos. ✓ Número de transferencias recibidas
		Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capital ✓ Reservas Legales ✓ Resultados acumulados



CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de Investigación

Se trata de un tipo de investigación básica porque su finalidad es la obtención y recopilación de información para ir construyendo una base de conocimiento que se va agregando a la información previa existente.

3.2 Enfoque de Investigación

El enfoque de la investigación es cuantitativo porque para presentar los resultados se basa en la medición numérica y análisis estadístico básico.

3.3 Diseño de la Investigación

El diseño es no experimental porque la investigación se realiza sin manipular la variable, se observa el fenómeno tal como se da en su contexto natural y se analiza.

3.4 Alcance de la Investigación

El alcance es descriptivo porque busca especificar las características del fenómeno que se somete a análisis, solo se pretende recoger información sobre la variable sin indicar su relación con otras situaciones. (Hernández R. Fernández C. Baptista P., 2010)

3.5 Población y Muestra de la Investigación

3.5.1 Población

La población de estudio está compuesta por la información de los ingresos y gastos de las transferencias financieras recibidas por las empresas prestadoras de servicio de saneamiento de las provincias de Cusco y Canchis-Chumbivilcas de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.



Para la entrevista la población está compuesta por los directivos de la Oficina de Contabilidad de las empresas prestadoras de servicio de saneamiento de las provincias de Cusco y Canchis-Chumbivilcas, en número de cuatro (04).

3.5.2 Muestra

La muestra es igual a la población, es decir está compuesta por los ingresos y gastos de las transferencias financieras recibidas por las empresas prestadoras de servicio de saneamiento de las provincias de Cusco y Canchis-Chumbivilcas de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 y por los cuatro (04 directivos de la Oficina de Contabilidad de las empresas prestadoras de servicio de saneamiento de las provincias de Cusco y Canchis-Chumbivilcas.

3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.6.1 Técnicas

Las técnicas utilizadas para la recolección de la información hacia la consecución de los objetivos del presente trabajo de investigación son los siguientes:

- Análisis de la Información
- Entrevista

3.6.2 Instrumentos

- Ficha de datos
- Guía de entrevista



3.7 Procesamiento de datos

Los datos se procesarán en el Microsoft Excel, hoja electrónica que nos permitió construir tablas y figuras para presentar la información recolectada en relación a los objetivos del trabajo de investigación.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Resultados respecto a los objetivos específicos.

Tabla 1.

Pasivo no corriente por partidas de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios SEDA CUSCO S.A. de los años 2015, 2016 y 2017

PARTIDA	2015	2016	2017	%
Obligaciones Financieras	34,477,573	36,376,788	33,650,011	18.32
Provisiones	214,228	20,610	644,020	0.35
Ingresos Diferidos (Neto)	108,928,972	117,564,369	149,365,352	81.33
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	158,217,634	153,961,767	183,659,383	100.00

Nota. Adaptado del Estado de Situación Financiera de la EPS SEDACUSCO S.A., expresado en soles; contiene la partida Ingresos Diferidos.

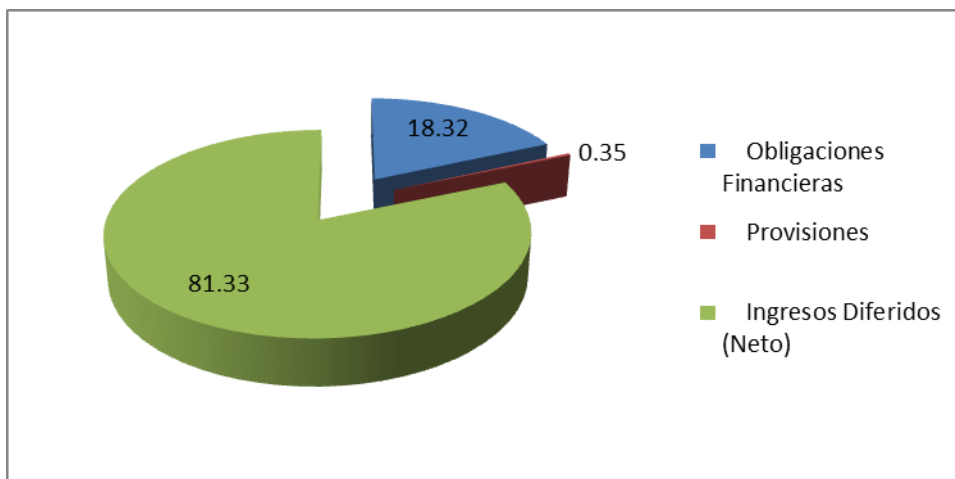


Figura 1. Pasivo no corriente por partidas de la EPS SEDACUSCO S.A. acumulado al 31 de diciembre de 2017.

La EPS SEDACUSCO S.A. presenta S/ 149, 365,352 en la partida **ingresos diferidos** del **pasivo no corriente** de su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, importe que significa el 81.33% del total de pasivo no corriente. En esta partida considera las transferencias financieras recibidas por la empresa desde el año 2011 orientadas a ejecución de proyectos de inversión. Las transferencias han sido registradas como **subsidios recibidos** para ser utilizados en la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), renovación de la línea de Piuray y otros proyectos.



Tabla 2.

Ingresos diferidos por sub cuentas de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios SEDACUSCO S.A. al 31 de diciembre de 2017

SUB CUENTA	S/
4951 Subsidios Recibidos - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	56,657,458
4952 Subsidios Recibidos - Renovación de la Línea de Piuray	47,192,447
4953 Subsidios Recibidos - Operaciones	5,707,345
4954 Subsidios Recibidos - Obras	5,231,553
4955 Subsidios Recibidos - Proyectos de inversión (06)	22,262,316
4956 Subsidios Recibidos - OTASS, fortalecimiento de capacidades de gestión	12,314,233
TOTAL	149,365,352

Nota. Adaptado de la Nota 17 al Estado de Situación Financiera de la EPS SEDACUSCO S.A.

En notas a los estados financieros, se presenta las aclaraciones y explicaciones necesarias para comprender e interpretar la información financiera; al 31 de diciembre de 2017 la EPS SEDACUSCO S.A. explica en Nota 17 la composición de la partida Ingresos Diferidos, en la que se aprecia que la mayor transferencia corresponde a la ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), seguida de la transferencia para la Renovación de la Línea de Piuray, transferencias provenientes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Tabla 3.

Transferencias financieras del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de EPS SEDACUSCO S.A. para la construcción de la obra "Planta de tratamiento de aguas residuales de San Jerónimo"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°	FECHA	IMPORTE S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RESOLUCIÓN MINISTERIAL	año 2011	18,552,890.00	Recursos Ordinarios
R. M. N° 275-2012-VIVIENDA	06/12/2012	4,210,846.00	Recursos Ordinarios
R. M. N° 275-2012-VIVIENDA	06/12/2012	1,705,030.00	Recursos por Operac. Oficiales de Crédito
R. M. N° 056-2013-VIVIENDA	04/04/2013	22,226,221.71	Recursos Ordinarios
R. M. N° 312-2013-VIVIENDA	06/12/2014	7,090,521.00	Recursos Ordinarios
R. M. N° 103-2014-VIVIENDA	28/03/2014	2,138,676.45	Recursos Ordinarios
R. M. N° 175-2015-VIVIENDA	24/06/2015	733,273.38	Recursos Ordinarios
TOTAL		56,657,458.54	

Nota. Adaptado de las Resoluciones Ministeriales de Transferencia Financiera publicadas en el Diario Oficial El Peruano.

Se muestra las transferencias de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a la EPS SEDACUSCO S.A. los que están financiados por recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito y provienen del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, destinado íntegramente para la construcción de la obra "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Jerónimo". Información complementaria a la Tabla 2.

De acuerdo a la información recabada de los directivos de la EPS SEDACUSCO S.A., el proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Jerónimo" ha demandado mayores recursos, lo que se han financiado mediante operaciones oficiales de crédito y recursos propios de la empresa.

Tabla 4.

Transferencias financieras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de EPS SEDACUSCO S.A. para la inversión en proyectos de saneamiento

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE S/
Convenio N° 392-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU	Renovación de la Línea de Conducción de Piuray	47,192,447.00
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Operaciones	5,707,345.00
Decreto Supremo N° 218-2016-EF	Varios proyectos de inversión	5,231,553.00
Decreto Supremo N° 072-2017-EF	Mejoramiento del servicio de agua potable zona noroccidental Cusco	4,660,424.00
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Instalaciones de estación de bombeo para aguas residuales Pillao PTAR	1,677,885.00
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Mejoramiento colectores quebradas Chocco, Huamancharpa, Qorimachaqwainiyuc y Huancaro	3,218,793.00
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Instalaciones nuevo reservorio Picchu R-4	6,361,870.00
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Instalación de colectores Margen Derecha e Izquierda del Río Huatanay	3,414,082.00
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Renovación de la Línea de conducción Piuray	2,929,262.00
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Fortalecimiento de capacidades de gestión	12,314,233.00
TOTAL		92,707,894.00

Nota. Adaptado de la información consignada en la información financiera del año 2017, Nota a los estados financieros N° 17.

Se muestra las transferencias de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del OTASS a la EPS SEDACUSCO S.A., los que están destinados para diversos proyectos cuya finalidad es mejorar y mantener el servicio de saneamiento urbano en la ciudad del Cusco, es decir el agua potable y alcantarillado. Información complementaria a la Tabla 2.

Tabla 5.

Pasivo no corriente por partidas de la EMPSSAPAL S.A. de los años 2015, 2016 y 2017

PARTIDA	2015	2016	2017	%
Otras Cuentas por Pagar	126,005	126,005	147,566	0.13
Ingresos Diferidos (Neto)	81,145,215	110,200,581	116,270,590	99.87
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	81,271,220	110,326,586	116,418,156	100.00

Nota. Adaptado del Estado de Situación Financiera de EMPSSAPAL S.A., expresado en soles; contiene la partida Ingresos Diferidos.

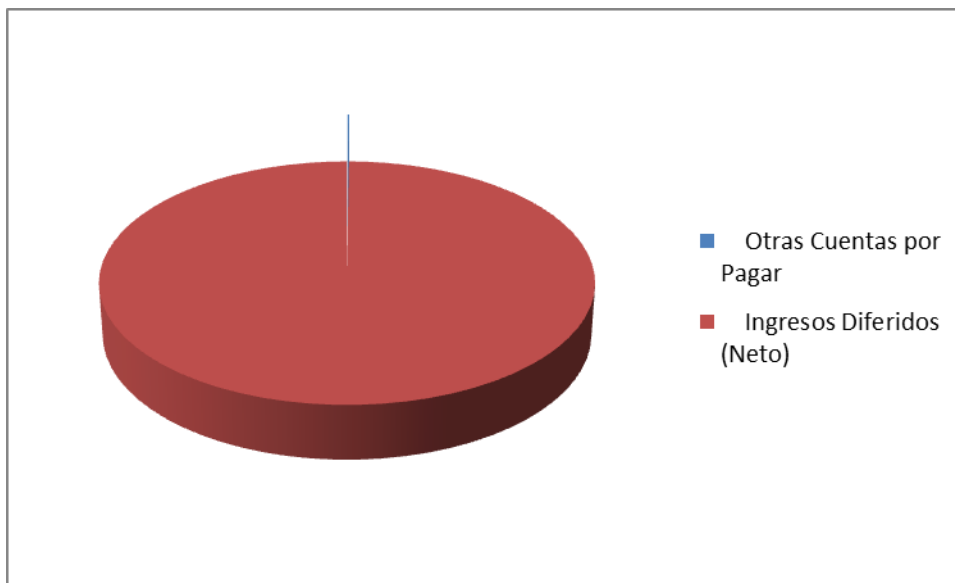


Figura 2. Pasivo no corriente por partidas de la EMPSSAPAL S.A. de los años 2015, 2016 y 2017

La EMPSSAPAL S.A. presenta S/ 116,418,156 en la partida **ingresos diferidos** del **pasivo no corriente** de su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, en esta partida considera las transferencias financieras recibidas por la empresa desde el año 2012 orientadas a ejecución de proyectos de inversión que significa el 99.87%. Las transferencias han sido registradas como ingresos diferidos para ser utilizados en la ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Sicuani.



Tabla 6.

Ingresos diferidos por sub cuentas de EMPSSAPAL S.A. al 31 de diciembre de 2017

SUB CUENTA	S/
Subsidios recibidos diferidos	
495111102 Subsidios Recibidos	1,066,120
Ingresos diferidos	
496111101 Ingresos Diferidos - Programa Nacional de Saneamiento Urbano - MVCyS	93,655,258
496111102 Ingresos Diferidos - Municipalidad Provincial de Canchis	339,001
496111103 Ingresos Diferidos - Gobierno Regional Cusco	15,568,233
496111103 Ingresos Diferidos - Municipalidad Provincial de Canchis	5,641,978
TOTAL	116,270,590

Nota. Adaptado de la Nota 15 al Estado de Situación Financiera de EMPSSAPAL S.A.

En notas a los estados financieros, se presenta las aclaraciones y explicaciones necesarias para comprender e interpretar la información financiera, al 31 de diciembre de 2017 la EMPSSAPAL S.A. explica en Nota 15 la composición de los Ingresos Diferidos, en la que se aprecia que la mayor transferencia proviene del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Tabla 7.

Transferencias financieras del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de EMPSSAPAL S.A. para la construcción de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Sicuani"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°	FECHA	IMPORTE S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
R. M. N° 264-2012-VIVIENDA	26/11/2012	16,025,580.00	Recursos Ordinarios
R. M. N° 057-2013-VIVIENDA	04/03/2013	16,267,720.00	Recursos Ordinarios
R. M. N° 317-2013-VIVIENDA	17/12/2013	5,355,125.44	Recursos Ordinarios
R. M. N° 101-2014-VIVIENDA	28/03/2014	11,953,892.81	Recursos Ordinarios
R. M. N° 376-2014-VIVIENDA	31/10/2014	14,490,021.00	Recursos Ordinarios
R. M. N° 264-2015-VIVIENDA	29/11/2015	4,673,875.00	Recursos Ordinarios
R. M. N° 081-2016-VIVIENDA	05/04/2016	20,453,389.00	Recursos Ordinarios
R. M. N° 113-2017-VIVIENDA	29/03/2017	4,435,656.00	Recursos Ordinarios
TOTAL		93,655,259.25	

Nota: Adaptado de las Resoluciones Ministeriales de Transferencia Financiera publicadas en el Diario Oficial El Peruano, en el marco del Convenio de Préstamo PE-P29.

Se muestra las resoluciones con las que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha transferido recursos a la EMPSSAPAL S.A. los que están financiados por recursos ordinarios y provienen del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del Préstamo PE-P29 y que se ha programado para la construcción de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Sicuani". Información complementaria a la Tabla 6.

Tabla 8.

Subsidios e ingresos diferidos recibidos por EMPSSAPAL S.A. al 31 de diciembre de 2017 del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Provincial de Canchis para la ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Sicuani

SUB CUENTA	S/
Subsidios Recibidos - Planta de Tratamiento	1,066,120
Ingresos Diferidos - Municipalidad Provincial de Canchis	339,001
Ingresos Diferidos - Gobierno Regional Cusco	15,568,233
Ingresos Diferidos - Municipalidad Provincial de Canchis	5,641,978
TOTAL	22,615,332

Nota. Adaptado de la Nota 15 al Estado de Situación Financiera de EMPSSAPAL S.A.

Se muestra las transferencias recibidas del Gobierno Regional Cusco y de la Municipalidad Provincial de Canchis, recursos que se han programado para la construcción de la obra “Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Sicuani – Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Sicuani”. Información complementaria a la Tabla 6.

Tabla 9.

Activo no corriente por partidas de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios SEDACUSCO S.A. de los años 2015, 2016 y 2017

PARTIDA	2015	2016	2017
Propiedades, Planta y Equipo (Neto)	251,744,482	279,536,655	289,885,076
Activos Intangibles (Neto)	2,369,986	2,582,634	2,942,780
Activos por Impuestos a las Ganancias Diferidos	3,166,990	3,216,370	2,857,227.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	257,281,458	285,335,659	295,685,083

Nota. Adaptado del Estado de Situación Financiera de la EPS SEDACUSCO S.A., expresado en soles; contiene la partida Propiedades, Planta y Equipo.

En la Tabla 9 se muestra la composición del activo no corriente, en el que se aprecia que está conformado mayoritariamente por el rubro Propiedad, Planta y Equipo, que representa los saldos de la cuenta 33 Inmuebles, Maquinaria y Equipo que posee la EPS SEDACUSCO S.A. al 31 de diciembre de 2017, cuenta en la que se registra los desembolsos para la construcción de las obras para prestar los servicios de saneamiento.



Tabla 10.

Propiedad, planta y equipo por sub cuentas de la EPS SEDACUSCO S.A. al 31 de diciembre de 2017

SUB CUENTA	S/	%
331 Terrenos		
3311 Terrenos	3,510,892	
332 EDIFICACIONES		
3321 Edificaciones Administrativas	2,305,350	
3323 Edificaciones para Produc.	270,993,178	
3324 Instalaciones	7,890,631	
333 MAQ. Y EQUIPO DE EXP.		
3331 Maquinaria y Equipo de Exp.	53,718,352	
334 EQUIPOS DE TRANSP.		
3341 Vehículos Motorizados	5,046,044	
3342 Vehículos no Motorizados	2,178	
335 MUEBLES Y ENSERES		
3351 Muebles y Enseres	471,089	
336 EQUIPOS DIVERSOS		
3361 Equipos para Procesamiento	3,414,928	
3362 Equipos de Comunicación	504,295	
3369 Otros Equipos	7,312,857	
339 CONSTRUC. EN CURSO		
3391 Construcciones en Curso	71,070,236	25
391 Depreciación Acumulada		
3913 Depreciación Acumulada	-136,354,954	
TOTAL	289,885,076	100

Nota. Adaptado de la Nota 9 al Estado de Situación Financiera de EPS SEDACUSCO S.A.

En la Tabla 10 se presenta la composición del rubro Propiedad, Planta y Equipo a nivel de sub cuentas de la cuenta 33 Inmuebles, Maquinaria y Equipo de propiedad de la EPS SEDACUSCO S.A. al 31 de diciembre de 2017; el gasto de capital realizado para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Cusco se refleja en la sub cuenta 3323 Edificaciones para producción, en razón de que la obra ha sido concluida, liquidada y se encuentra en funcionamiento.



Tabla 11.

Activo no corriente por partidas de la EMPSSAPAL S.A. de los años 2015, 2016 y 2017

PARTIDA	2015	2016	2017
Propiedades, Planta y Equipo (Neto)	69,950,466	90,243,536	93,712,925
Activos Intangibles (Neto)	3,462,345	3,498,033	3,488,191
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	73,412,811	93,741,569	97,201,116

Nota. Adaptado del Estado de Situación Financiera de la EMPSSAPAL S.A., expresado en soles; contiene la partida Propiedades, Planta y Equipo.

En la Tabla 11 se muestra la composición del activo no corriente, en el que se aprecia que está conformado mayoritariamente por el rubro Propiedad, Planta y Equipo, que representa los saldos de la cuenta 33 Inmuebles, Maquinaria y Equipo que posee EMPSSAPAL S.A. al 31 de diciembre de 2017, cuenta en la que se registra los desembolsos para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.



Tabla 12.

Propiedad, planta y equipo por sub cuentas de EMPSSAPAL S.A. al 31 de diciembre de 2017

SUB CUENTA	S/	%
3311. Terrenos		
33111101 Terrenos Costo	49,222	
3321. Edificaciones Administrativa		
33211102 Otras Construcciones	67,707	
3323. Edificaciones para Producción		
33231101 Infraestructura Sanitaria	8,868,429	
3331. Maquinaria y Equipo		
33311101 Maquinaria, Equipo incluye Bombas	420,667	
33311102 Herramientas Para Talleres	11,124	
33311103 Equipo de Medicion de Caudad de Agua	40,423	
33311104 Medidor de Turbidez	13,810	
33311105 Equipo de Medicion de Cloro	5,600	
33311106 Rotametro Para Banco de Pruebas	4,500	
3341. Unidades de Transporte		
33411101 Vehiculos Motorizados Costo	496,568	
3351. Muebles y Enseres		
33511101 Muebles y enseres	55,623	
3361. Equipos Para Procesamiento Informático		
33611101 Equipos Infromaticos Costo	374,803	
3362. Equipos de Comunicación		
33621101 Equipo de Comunicación	46,641	
3369. Otros Equipos		
33691101 Equipos Diversos de Oficina	42,865	
33691102 Equipos Diversos de Ingenieria	55,627	
33691103 Equipos Diversos de Limpieza	3,171	
33691104 Equipos de Laboratorio	100,961	
33691106 Equipos de Servicios Diversos	49,242	
33691107 Accesorios Varios	17,559	
33691108 Válvulas	5,478	
33691109 Balón Vacío de Cloro Gas	19,500	
3392 Construcción en Curso		
33920101 Trabajos en curso-obras	91,236,868	97
3913 Depreciación Acumulada	-8,273,465	
TOTAL	93,712,925	100

Nota. Adaptado de la Nota 9 al Estado de Situación Financiera de EMPSSAPAL S.A.

En la Tabla 12 se presenta la composición del rubro Propiedad, Planta y Equipo a nivel de sub cuentas de la cuenta 33 Inmuebles, Maquinaria y Equipo de propiedad de EMPSSAPAL S.A. al 31 de diciembre de 2017; los desembolsos realizados para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Sicuani se reflejan en la sub cuenta 3392 Construcciones en Curso – 339201101 Trabajos en Curso – obras.



CAPITULO V: DISCUSIÓN

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

Las empresas municipales de saneamiento de la región Cusco, en el periodo comprendido entre el año 2015 al 2017 han recibido transferencias financieras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), transferencias que se presentan como ingresos diferidos en su estado de situación financiera; como resultado del registro contable en la cuenta 49 Pasivo Diferido, sub cuentas 495 Subsidios recibidos diferidos y 496 Ingresos diferidos.

Esta forma de presentación se acoge parcialmente a la descripción y dinámica de la cuenta 49 Pasivo Diferido y a la normativa contenida en la NIC 20 Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas; pero no se corresponde íntegramente.

Aclaremos que los ingresos diferidos no se conocen como un ingreso real, por lo que hasta que ocurran, no podría indicarse ingreso propiamente dicho; por esta razón no van a la cuenta de resultados de la empresa, sino que van al pasivo de la misma, por ser una obligación (un derecho en el caso de la parte contraria), un depósito por parte de un tercer. El término diferido o anticipado es una forma de registro contable que se realiza para cuantificar un derecho u obligación por una de las partes, ya sea como derecho a recibir algo (en el caso de dar un adelanto, un pago adelantado, un ingreso en diferido para la otra parte) o el derecho a prestar un servicio, en el caso contrario. En la práctica, supone un registro contable para recoger un crédito o débito en función de cuándo se han realizado las contraprestaciones. Una vez que los bienes o servicios son prestados, los ingresos diferidos son anulados y se registra un nuevo concepto de ingreso real, que irá e incidirá sobre la



cuenta de resultados, ya que en este caso se reconoce una entrada real de dinero correspondiente a la otra parte de la transacción.

Sin embargo, este no es el caso de las subvenciones que reciben las empresas de agua y desagüe, las mismas que provienen de transferencias financieras de entidades del sector público, estas subvenciones no son a contraprestación, es decir son a título gratuito, por lo tanto no existe un tercero que espere recibir bienes o servicios a cambio de la transferencia realizada; solamente considera que se respete los términos de los convenios y se utilice en la construcción de las obras para las que fue destinada, es más, las obras construidas pasan a ser activo de la empresa.

Las empresas, al concluir las obras subvencionadas, las registran en la cuenta 33 Inmuebles Maquinaria y Equipo, sub cuenta 332 Edificaciones, 3323 Edificaciones para Producción, incrementado su activo.

5.2 Limitaciones del estudio

En el desarrollo del trabajo hemos enfrentado algunas limitaciones para obtener la información; situación que se ha superado y contamos con la información necesaria para lograr los objetivos planteados.

5.3 Comparación crítica con la literatura existente

En la publicación de NOSTRUM (España) se concluye que subvención relacionada con activos implica que la entidad beneficiaria debe comprar, construir o adquirir activos y que para la entidad puede ser importante al momento de preparar los estados financieros, por dos razones: en primer lugar, si los recursos han sido transferidos, debe encontrarse un método apropiado de contabilización para la transferencia; en segundo lugar, es deseable proporcionar una indicación de la medida en la que la entidad se ha beneficiado de las ayudas durante el ejercicio. Nostrum explica que existen dos métodos para contabilizar las subvenciones oficiales: **el método del capital**, en el que las subvenciones no se reconocerán



en el resultado del ejercicio porque representan un incentivo suministrado por el sector público sin que tengan relación con coste alguno; y el **método de la renta**, que reconoce las subvenciones en el resultado de uno o más ejercicios, las subvenciones oficiales se reciben de una fuente distinta a los accionistas por lo que no deberían reconocerse directamente en el patrimonio neto, sino que deberían reconocerse en los resultados, porque además las subvenciones oficiales raramente son gratuitas y afectan al resultado del ejercicio.

En el caso de la EPS SEDACUSCO S.A. y de EMPSSAPAL S.A., como las transferencias financieras se reciben de una fuente distinta a los accionistas, esto es del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) no se reconocen directamente en el patrimonio neto; pero tampoco se reconocen en los resultados porque no son ingresos que requieren contraprestación de bienes o servicios. Por lo tanto, las transferencias financieras se registran en el pasivo diferido y el gasto que se realiza con estas transferencias se registra en el activo.

5.4 Implicancias del estudio

La presente investigación es importante porque contribuye a conocer la aplicación de la normativa contable en operaciones singulares como son las subvenciones gubernamentales que reciben las empresas públicas de agua y saneamiento y que se orientan a incrementar el patrimonio mediante la construcción de obras del programa nacional de saneamiento urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, teniendo en cuenta que la aplicación de las normas internacionales de contabilidad, para este caso, es diferente en empresas privadas.



CONCLUSIONES

1. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento del departamento del Cusco, reciben transferencias financieras como subvenciones gubernamentales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) y las presentan en el Pasivo No Corriente de su Estado de Situación Financiera.
2. Los ingresos de los fondos públicos por transferencias financieras que reciben las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento del departamento del Cusco, se presentan como ingresos diferidos en su Estado de Situación Financiera como resultado del registro contable en la cuenta 49 Pasivo Diferido, sub cuentas 495 Subsidios recibidos diferidos y 496 Ingresos diferidos. En el caso de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco – EPS SEDACUSCO S.A., los ingresos diferidos representan el 81.33% de su pasivo no corriente y, en la Empresa Municipal de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas - EMPSSAPAL S.A., los ingresos diferidos representan el 99.87% del pasivo no corriente (Tablas 1 y 5).
3. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento del departamento del Cusco han utilizado las transferencias financieras en la construcción de obras que se presentan como Propiedades, Planta y Equipo (Neto) en su Estado de Situación Financiera como resultado del registro contable en la cuenta 33 Inmuebles Maquinaria y Equipo, sub cuenta 332 Edificaciones, 3323 Edificaciones para Producción. Esta inversión de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco – EPS SEDACUSCO S.A. significa el 25% del rubro



Propiedad Planta y Equipo y en la Empresa Municipal de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas - EMPSSAPAL S.A. significa el 97% del rubro Propiedad Planta y Equipo (Tablas 10 y 12).



RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento del departamento del Cusco mantener una coordinación permanente con los organismos que les otorgan transferencias financieras, como subvenciones gubernamentales u otros conceptos, con la finalidad de conciliar su registro y confirmar la correcta presentación en sus estados financieros.
2. Se recomienda a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento del departamento del Cusco que continúen con la aplicación correcta del Plan Contable General Empresarial para el registro de los ingresos de los fondos públicos por las transferencias financieras que reciben y de esta manera presentarlas adecuadamente en su Estado de Situación Financiera.
3. Se recomienda a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento del departamento del Cusco que utilicen las transferencias financieras en los fines para las que fueron otorgadas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AguaSistec. (s.f.). Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR. Obtenido de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR.: <http://www.aguasistec.com/planta-de-tratamiento-de-aguas-residuales.php>

Congreso de la República. (1997). Ley N° 26887. Ley General de Sociedades. Lima, Perú: Diario El Peruano.

Congreso de la República. (1997). Ley N° 26887. Ley General de Sociedades. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de Ley General de Sociedades N° 26887: <file:///J:/Bases/Ley%20Gen%20de%20Socie.%20S.A..pdf>

Congreso de la República. (2000). Ley N° 26338. Ley General de Servicios de Saneamiento . Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de Ley General de Servicios de Saneamiento LEY N° 26338: <http://pnsr.vivienda.gob.pe/portal/wp-content/uploads/2014/05/Ley-26338-Ley-General-de-Servicios-de-Saneamiento1.pdf>

Congreso de la República. (19 de Junio de 2014). Ley N° 27779. Lima, Perú: Diario El Peruano.

Congreso de la República. (s.f.). Ley N° 30045. Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento. lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS: <http://www.otass.gob.pe/preguntas-frecuentes.html>

Consejo Normativo de Contabilidad. (2010). Resolución CNC N° 043-2010-EF/94. Plan Contable General Empresarial. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.



Economipedia. (2017). Economipedia. Obtenido de Diccionario Económico Financiero:

<http://economipedia.com/definiciones/ingreso-diferido.html>

El Presidente de la República. (2001). DECRETO SUPREMO N° 017-2001-PCM.

REGLAMENTO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS. Lima, Perú: Diario Oficial El
Peruano.

Empresa Municipal Prestadora de Servicio de Saneamiento de las provincias Alto Andinas

- EMPSSAPAL S.A. (Julio de 2013). Empresa Municipal Prestadora de Servicio de
Saneamiento de las provincias Alto Andinas - EMPSSAPAL S.A. Obtenido de
Empresa Municipal Prestadora de Servicio de Saneamiento de las provincias Alto
Andinas - EMPSSAPAL S.A.: <file:///J:/Bases/Empssapal%20SA.pdf>

Entidad Municipal Prestadora de Servicio de Saneamiento de Cusco - SEDACUSCO S.A.

(Diciembre de 2000). Entidad Municipal Prestadora de Servicio de Saneamiento de
Cusco - SEDACUSCO S.A. Obtenido de Entidad Municipal Prestadora de Servicio
de Saneamiento de Cusco - SEDACUSCO S.A.:
<file:///J:/Bases/SEDACUSCO.p.pdf>

Ferrer Quea, A. (Enero de 2015). Actualidad Empresarial N° 318. Actualidad Empresarial.

Obtenido de Actualidad Empresarial N° 318:

http://aempresarial.com/web/revitem/5_17220_31595.pdf

Hernández R. Fernández C. Baptista P. (2010). Metodología de la Investigación. México:

McGraw-Hill.



IASC –International Accounting Standards Committee. (2003). NIC 1. Presentación de Estados Financieros. Londres, Inglaterra: IASC –International Accounting Standards Committee.

Junta de Normas Internacionales de Contabilidad IASB. (2010). Marco Conceptual. Marco Conceptual para la Información Financiera. Londres, Inglaterra: IASB International Accounting Standards Board.

Oswaldo Hundskopf. (23 de Octubre de 2017). Enfoque Derecho. Obtenido de Enfoque Derecho: <https://www.enfoquederecho.com/2017/10/23/los-aportes-para-aumentar-el-capital-social/>

Vice Ministerio de Hacienda. (2006). Resolución Viceministerial N° 013-2006-EF/11.01. Glosario de Terminología Básica de la Administración Financiera Gubernamental. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.



ANEXOS



Matriz de Consistencia

TITULO: “LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA REGIÓN CUSCO, PERIODO 2015-2017”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema General ¿Cómo se presentan las transferencias financieras en el Estado de Situación Financiera de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la región Cusco, en el periodo 2015-2017?</p> <p>Problema específicos a) ¿Cómo se presentan los ingresos de fondos públicos por transferencias financieras en el Estado de Situación Financiera de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la región Cusco, en el periodo 2015-2017? b) ¿Cómo se presentan los gastos en proyectos financiados por transferencias financieras en el Estado de Situación Financiera de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la región Cusco, en el periodo 2015-2017?</p>	<p>Objetivo General Determinar cómo se presentan las transferencias financieras en el Estado de Situación Financiera de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la región Cusco, en el periodo 2015-2017</p> <p>Objetivos Específicos a) Describir cómo se presentan los ingresos de fondos públicos por transferencias financieras en el Estado de Situación Financiera de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la región Cusco, en el periodo 2015-2017? b) Describir cómo se presentan los gastos en proyectos financiados por transferencias financieras en el Estado de Situación Financiera de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la región Cusco, en el periodo 2015-2017?</p>	<p>Variable 1 Transferencia Financiera</p> <p>Variable 2 Estado de Situación Financiera</p>	<p>1. Tipo de Investigación: Básica.</p> <p>2. Enfoque de la Investigación: Cuantitativa.</p> <p>3. Alcance de la Investigación: Descriptivo.</p> <p>4. Diseño de la Investigación: No experimental</p> <p>5. Población: Estados Financieros de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la Región Cusco.</p> <p>Muestra: Estados Financieros de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de la Región Cusco.</p>



Instrumentos de recolección de datos

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

AÑO...		
TRANSFERENCIA FINANCIERA	DOCUMENTO	IMPORTE
TOTAL		

AÑO...		
PROYECTOS EJECUTADOS	PRESUPUESTO	GASTO
TOTAL		



GUÍA DE ENTREVISTA

Señor(a): previo cordial saludo, le solicitamos responder las preguntas que le formulamos, cuyas respuestas serán utilizadas, exclusivamente, en el trabajo de investigación (tesis) que venimos realizando con la finalidad de optar al título de contador público. El cuestionario tiene carácter de anónimo. Gracias.

CARGO:

FECHA:

- 1.- ¿En la empresa, se ha recibido transferencias financieras para la ejecución de proyectos?
- 2.- ¿De qué entidades se han recibido las transferencias?
- 3.- ¿Para qué proyectos se han recibido las transferencias?
- 4.- ¿Cómo se registra el ingreso de fondos por las transferencias?
- 5.- ¿En qué partida del Estado de situación financiera se presentan las transferencias recibidas?
- 6.- ¿En qué partida del Estado de situación financiera se presentan los gastos realizados en la con las transferencias recibidas?



Abreviaturas y Siglas

- EDAR: Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales
- EMPSSAPAL: Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de la Provincial Alto Andinas
- EMPSSSI: Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de Sicuani
- EPS: Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento
- IASB: International Accounting Standards Board
- IASC: International Accounting Standards Committee
- JGA: Junta General de Accionistas
- LGS: Ley General de Sociedades
- MVCS: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- NIC: Normas Internacionales de Contabilidad
- NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera
- OTASS: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
- PCGE: Plan Contable General Empresarial
- PTAR: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- S.A.: Sociedad Anónima
- SENAPA: Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y. Alcantarillado
- SUNASS: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento